



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS

Indice en la página número 64

**TOMO CLIV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 34**  
**JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, Octubre 11 de 1994.

**C. LIC. PROSPERO I. SOTO WENDLANDT.**  
**NOTARIO PUBLICO No.5,**  
**Presente.**

En base a su solicitud de fecha Octubre 11 del año en curso, con fundamento en el Artículo 113 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

Se revoca el Nombramiento del C. Licenciado **GILBERTO VALENZUELA DUARTE**, como Suplente de la Notaría Pública Número Cinco (5), con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- **MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, Octubre, 13 de 1994.

**C. LIC. GILBERTO VALENZUELA DUARTE,**  
**Presente.**

El Ejecutivo a mi cargo, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 1o. y 106 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, ha tenido a bien nombrar a Usted, **NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SEIS (36)**, con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento, y a efectos de que cumplidas en todos los términos las formalidades que la misma Ley establece, entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- **MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-**

--- Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro-----

---Vistas las constancias y actuaciones del presente expediente administrativo, a efecto de resolver sobre la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios a las carreras de Licenciado en Finanzas Internacionales e Ingeniero en Sistemas Computacionales, presentada por la Universidad Kino, y-----

----- RESULTANDOS -----

---PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo, fracción segunda del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 32, 34 y 35 de la Ley Federal de Educación; 20, fracciones IX y X, 22, 35 y 36 de la Ley de Educación Pública del Estado de Sonora, normatividad vigente en esas fechas, el Ejecutivo Estatal por Acuerdo del 9 de septiembre de 1985 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de septiembre del mismo año, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios impartidos en la Universidad Kino A.C.-----

---SEGUNDO.- Que mediante escrito exhibido ante esta Secretaría a mi cargo, con fecha 16 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Lic. Roberto Lagarda Lagarda, Rector de la Universidad Kino A.C., en nombre de ésta solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para las carreras de Licenciado en Finanzas Internacionales e Ingeniero en Sistemas Computacionales.-----

---TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura efectuó las investigaciones pertinentes, con el objeto de verificar los datos e informes proporcionados por la Institución solicitante, así como la existencia de las instalaciones y equipo que le permitan el logro de sus objetivos, y-----

----- CONSIDERANDO -----

---Que conforme a lo dispuesto por la fracción sexta del Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.-----

---Que con base en tal postulado constitucional, los Artículos 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 32, 33, 35, 36, 37 y 43 de la Ley No. 103 de Educación para el Estado de Sonora, especifican la forma en que se dará la participación de los particulares en educación y la facultad del Gobierno del Estado para otorgar, negar o revocar reconocimiento de validez oficial de estudios que éstos impartan.-----

---Que de las diversas documentales exhibidas por la Universidad Kino A.C., así como de las investigaciones efectuadas por la Secretaría de Educación y Cultura, se desprende que la citada Institución reúne todos los requisitos que exigen las disposiciones legales sobre la materia.-----

---Que además de cumplir con las disposiciones legales vigentes, la Universidad Kino presentó los planes y programas de estudio, acordes a los criterios normativos existentes.-----

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo establecido en el Artículo 27, Fracciones I, V y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, he tenido a bien dictar el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

---PRIMERO.- Se autoriza a la Universidad Kino A.C., para que a partir del mes de agosto de 1994 imparta las carreras de Licenciado en Finanzas Internacionales e Ingeniero en Sistemas Computacionales, conforme a los planes y programas de estudios aprobados, mismos a los que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial, quedando facultada en consecuencia, para expedir los Certificados de estudios y Títulos profesionales correspondientes.-----

---SEGUNDO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno del Estado a la Universidad Kino A.C., de fecha 9 de septiembre de 1985 y publicado el 12 de septiembre del mismo año regirá, en todas sus partes, también para las carreras de Licenciado en Finanzas Internacionales e Ingeniero en Sistemas Computacionales, con efectos a partir de agosto de 1994.-----

---TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese el contenido del mismo a la Universidad Kino A.C., por conducto de su representación legal.-----

---Así lo resolvió y firma el C. Secretario de Educación y Cultura, Lic. Mario Robinson Bours Félix, asistido por el C. Director General de Educación Media Superior y Superior, Lic. Víctor Flores Monroy.-----

**DOS RUBRICAS.-**

CONVENIO AUTORIZACION NO 10-20394 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "EL CORTIJO-UNSON" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL, LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL C. M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5º, FRACCION II, 9º, FRACCION XI Y 90 DE LA LEY N° 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- DECLARA EL M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL QUE SU REPRESENTADA, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA LEY ORGANICA N° 4, PUBLICADA EN EL EJEMPLAR N° 4 TOMO CXLVIII DEL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1991.

TERCERA.- DECLARA EL C. M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL, QUE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA SEGUN LO ACREDITA ACTA CON FECHA 11 DE JUNIO DE 1993, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 10830, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1993, DONDE SE LE DESIGNA RECTOR OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. JORGE MARTINEZ CALDERON, NOTARIO PUBLICO N° 17 EN EJERCICIO DE ESTA RESIDENCIA.

CUARTA.- DECLARA EL C. M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL QUE SU REPRESENTADA, UNIVERSIDAD DE SONORA ES PROPIETARIO DE TRES PORCIONES DE TERRENOS CON SUPERFICIES DE 91,374 M2., 5,645.5 M2 Y 26,962.20 M2, RESPECTIVAMENTE, SEGUN LO ACREDITAN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 21,257 VOL. N° 533, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA NOTARIO PUBLICO N° 39, SUPLENTE CON RESIDENCIA EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN ESTA CIUDAD BAJO EL N° 201,661 DE LA SECCION I VOL. 345 EL DIA 22 DE JULIO DE 1994, QUE ESTOS TERRENOS SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE GRAVADOS POR BANORO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCRECER, MEDIANTE CONTRATOS DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA OTORGADOS AL MENCIONADO PROPIETARIO; ASIMISMO DECLARA BANORO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCRECER, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL "H. AYUNTAMIENTO" CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1994, QUE OTORGO SU CONCENTIMIENTO PARA QUE LA UNIVERSIDAD DE SONORA REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS DE URBANIZACION SOBRE LAS MENCIONADAS FRACCIONES DE TERRENO, LAS CUALES FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

LA ESCRITURA PUBLICA MENCIONADA Y EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN, SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- DECLARA EL C. M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL QUE EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD DE SONORA, TRAMITO Y OBTUVO DE LA DIRECCION DE CONTROL URBANO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA AUTORIZACION PARA FUSIONAR TRES PREDIOS CON SUPERFICIES DE 91,374 M2, 5,645.5 M2 Y 26,962.20 M2 QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACION ANTERIOR, PARA CONFORMAR UNO SOLO CON SUPERFICIE TOTAL DE 123,981.70 M2, DE LA CUAL PRECEDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE SEÑALADA MEDIANTE OFICIO N° MAS/5864/94 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1994, LA CUAL SE ANEXA PARA QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEXTA.- CONTINUA DECLARANDO EL C. M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL QUE EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD DE SONORA, QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR, SE UBICA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 351.82 M. Y 132.17 M. CON PROP. PARTICULAR.

AL SUR: EN 522.75 MTS. CON COLONIA CARMEN SERDAN.

AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 157.00 M. 82.90 M. Y 60.84 M. CON PROP. PAR.

AL OESTE: EN 266.77 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL CON SUPERFICIE DE 123,981.70 M2, SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO N° 13 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEPTIMA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" SE DIRIGIO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DE SUELO, PARA UN PREDIO LOCALIZADO AL SUR DEL BOULEVARD PROGRESO ENTRE LAS CALLES DOCTOR DOMINGO OLIVARES Y FRANCISCO MONTEVERDE AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN EL OFICIO N° VTRA 333/92 QHJ CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 1992 EXPIDIO EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO, DICTAMINANDO QUE EL USO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR LO QUE SE PROCEDIO A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

OCTAVA.- ASIMISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE SE DIRIGIO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTABILIAJO DEL ESTADO DE SONORA, RESIDENCIA DE HERMOSILLO, SOLICITANDO FACILIDAD DE

DOTACION DE AGUA Y DE SALOJO DE LA MISMA, PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA

CON FECHA 04 DE MARZO DE 1994 Y MEDIANTE OFICIO No. CO 94 235, EL CITADO ORGANISMO EXISTENTE QUE SI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PARA PROPORCIONAR DICHS SERVICIOS, SIENDO LOS PUNTOS DE CONEXION LOS SIGUIENTES:

AGUA POTABLE: A LA LINEA DE 6" DE DIAMETRO EXISTENTE EN AVENIDA PILARES Y CALLE LOPEZ DEL CASTILLO, ASI COMO A LA LINEA DEL MISMO DIAMETRO EN LA AVENIDA QUEROBABI Y MONTEVERDE.

POR OTRA PARTE, CON EL FIN DE MEJORAR EL SERVICIO EN ESE SECTOR, ES NECESARIO QUE SE CONSTRUYA UNA LINEA DE 250 MM. (10") POR LA AVENIDA TOPAHUE DESDE LA CALLE MONTEVERDE HASTA LA CALLE ARIZONA, ASI COMO EN LA LINEA DE 6" DE DIAMETRO POR LA CALLE SIN NOMBRE QUE SE ENCUENTRA ARRIBA DE LA CALLE ADVINO ENTRE DOMINGO OLIVARES Y LOPEZ DEL CASTILLO.

ALCANTARILLADO: AL SUBCOLECTOR QUEROBABI DE 41 CM. DE DIAMETRO ACTUALMENTE EN PROCESO DE CONSTRUCCION.

SE DEBERA INCLUIR COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS INTERNAS, LA INSTALACION EN CADA CASA HABITACION DE UN DEPOSITO CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 1000 LTS., ADEMÁS A CADA VIVIENDA LE CORRESPONDERA UNA TOMA DE AGUA INDEPENDIENTE Y DOS DESCARGAS, UNA DE AGUAS NEGRAS Y OTRA PLUVIAL, SIENDO EL ORGANISMO OPERADOR QUIEN FUERA LAS DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARA EL DIAMETRO DE LAS MISMAS.

NOVENA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, SOLICITO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA A LA CUAL PRECEDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO NUMERO MASO 3149 93 DEL CUAL SE ANEXA COPIA QUE CON FECHA 15 DE JUNIO DE 1993 EXPIDIO LA PROPIA DIRECCION.

DECIMA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN CUMPLIMIENTO EN PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS 18 Y 19 LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO No. 10-1618-94 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994, INFORMA QUE DICHS PROYECTOS FUERON REVISADOS, ENCONTRANDOLOS CORRECTOS EN SU ASPECTO TECNICO.

DECIMA PRIMERA.- ASIMISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, EL CUAL SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION BAJO LOS No. 20 Y 21, SE AGREGAN A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACION MEDIANTE OFICIO No. P0681/94AA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1994, Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO AL QUE SE REFIERE LAS DECLARACIONES CUARTA Y QUINTA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAU S U L A S :

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO, A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES CUARTA, QUINTA Y SEXTA, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA TIPO RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINANDOSE "CORTIJO UNISON", Y EL USO DE SUS LOTES SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, APROBANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA FRACCIONADORA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- B) ESCRITURA PUBLICA No. 10,830, DONDE SE OTORGA PODER AL REPRESENTANTE LEGAL C. M. C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL BAJO EL NUMERO 2.
- C) ESCRITURA PUBLICA No. 21,257 VOL. 533, MEDIANTE EL CUAL ACREDITAN LA PROPIEDAD DEL TERRENO, BAJO EL NUMERO 3.
- D) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, BAJO EL No. 4.
- E) OFICIO No. MAS 5864-94 EMITIDO POR LA DIRECCION DE CONTROL URBANO DE PENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DONDE SE AUTORIZA LA FUSION, BAJO EL No. 5.
- F) PRESUPUESTOS DE URBANIZACION, BAJO EL No. 6.
- G) OFICIO No. CO-94-235 EMITIDO POR PARTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, RESIDENCIA HERMOSILLO, PARA LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE LA MISMA BAJO EL No. 7.
- H) OFICIO DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANFACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, BAJO EL No. 8.
- I) OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO, BAJO EL No. 9.
- J) OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD BAJO EL No. 10.
- K) LICENCIA DE USO DE SUELO, BAJO EL No. 11.
- L) PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL No. 12.
- M) PLANO DE LA POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL No. 13.
- N) PLANO DE LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO, BAJO EL No. 14.
- O) PLANO DE LOTIFICACION Y USO DE SUELO, BAJO EL No. 15.
- P) PLANO DEL TRAZO DE MANZANAS, BAJO EL No. 16.
- Q) PLANO DE VIALIDAD, BAJO EL No. 17.
- R) PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 18.
- S) PLANO DE LA RED DE DRENAJE, BAJO EL No. 19.
- T) PLANO DE ELECTRIFICACION, BAJO EL No. 20.
- U) PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO, BAJO EL No. 21.
- V) PLANO DE RASANTES, BAJO EL No. 22.
- W) PLANO DEL PARQUE - JARDIN, BAJO EL No. 23.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO No. 15 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA; Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE. ASENTADOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANAS, AREA VENDIBLE Y DE DONACION, ASI COMO EL No. TOTAL DE LOTES:

RELACION DE LOTES, MANZANAS Y AREAS ( M2)						
MZA	LOTE	No. LOTES	AREA HABITACIONAL	AREA VENDIBLE RESER. UTIL	AREA DE EQUIP. URB.	AREA VERDE
I	1	1	0	0	8,553.92	0
II	1	1	0	0	0	2,657.96
III	1	1	159.07	0	0	0
	2-9	8	1,280.00	0	0	0
	10	1	171.48	0.00	0	0
	11	1	0	564.77	0	0
	12	1	0	0	0	876.71
IV	1	1	160.00	0	0	0
	2	1	200.00	0	0	0
	3-19	17	2,720.00	0	0	0
	20	1	196.32	0	0	0
	21	1	175.54	0	0	0
	22-39	18	2,080.00	0	0	0
V	1-2	2	400.00	0	0	0

	3 - 21	19	3,040.00	0	0	0
	22	1	189.27	0	0	0
	23	1	198.50	0	0	0
	24 - 43	20	3,200.00	0	0	0
VI	1	1	200.00	0	0	0
	2 - 24	23	3,680.00	0	0	0
	25	1	235.93	0	0	0
	26	1	253.52	0	0	0
	27 - 49	23	3,680.00	0	0	0
VII	1 - 2	2	400.00	0	0	0
	3 - 27	25	4,000.00	0	0	0
	28	1	319.10	0	0	0
	29	1	182.84	0	0	0
	30 - 56	27	4,320.00	0	0	0
VIII	1	1	200.00	0	0	0
	2 - 10	9	1,440.00	0	0	0
	11	1	0	1,287.40	0	0
	12	1	0	566.98	0	0
IX	1 - 2	2	400.00	0	0	0
	3 - 22	20	3,200.00	0	0	0
	23	1	200.00	0	0	0
	24	1	0	479.16	0	0
	25 - 42	18	2,880.00	0	0	0
X	1 - 2	2	400.00	0	0	0
	3 - 22	20	3,200.00	0	0	0
	23 - 24	2	400.00	0	0	0
	25 - 44	20	3,200.00	0	0	0
XI	1 - 2	2	400.00	0	0	0
	3 - 22	20	3,200.00	0	0	0
	23 - 24	2	400.00	0	0	0
	25 - 44	20	3,200.00	0	0	0
XII	1 - 2	2	400.00	0	0	0
	3 - 22	20	3,200.00	0	0	0
	23 - 24	2	400.00	0	0	0
	25 - 44	20	3,200.00	0	0	0
XIII	1 - 9	9	1,440.00	0	0	0
	10 - 11	2	400.00	0	0	0
	12 - 31	20	3,200.00	0	0	0
	32	1	200.00	0	0	0
	33	1	0	1,141.72	0	0
XIV	1	1	0	0	837.31	0
XV	1 - 9	9	1,440.00	0	0	0
	10 - 11	2	360.00	0	0	0
	12 - 18	7	1,120.00	0	0	0
A	1	1	0	13.33	0	0

## CUADRO DE USO DE SUELO

AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL:	70 127.57 M2
RESERVA UTIL:	4 053.76 M2
AREA DE DONACION:	
EQUIPAMIENTO URBANO:	9,391.23 M2
AREA VERDE:	3,534.67 M2
AREA DE VIALIDAD:	36 666.62 M2
AREA A DESARROLLAR:	123 973.71 M2
No. DE LOTES:	440

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "M. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 102, 105, FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY N° 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRAPIERAS PARA APERTURA DE CALLES, INTRODUCCION A LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA DE COBRE, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION ALUMBRADO PUBLICO, DEBIENDO ENTREGAR EN ESPECIE EL CONDUCTOR Y ACCESORIOS PARA LAS ALICATRIERAS, ASI COMO APORTAR A COMPON FEDERAL DE

ELECTRICIDAD EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES PARA SU INSTALACION, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA EN LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO, GUARNICIONES TIPO "L", BANQUETAS, RAMPAS PARA ACCESO DE VEHICULOS AL PREDIO LA CUAL SE CONSTRUIRA SOBRE EL AREA DE ARRIATE Y GUARNICION SIN MODIFICAR EL NIVEL DE BANQUETA RAMPAS PARA MINUSVALIDOS EN CADA UNA DE LAS ESQUINAS DE LAS MANZANAS ASI COMO EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO, QUEDANDO TAMBIEN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO

QUINTA.- INDEPENDIEMENTE DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EQUIPAR TAMBIEN POR SU CUENTA LAS AREAS PROVISTAS COMO PARQUE JARDIN, SEÑALADAS COMO LOTE I MANZANA II LOTE 12 MANZANA III DEL PLANO No. 15 CONFORME AL PROYECTO GRAFICO CONTENIDO EN EL PLANO No. 23 TAMBIEN AGREGADO AL PRESENTE CONVENIO.

POR OTRA PARTE "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE LOS ADQUIPIENTES ORGANIZADOS EN ASOCIACION DE VECINOS SE OBLIGUEN AL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DE LOS PARQUES JARDIN QUE SE MENCIONAN EN EL PARRAFO ANTERIOR.

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEBERA NOTIFICARLO AL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECBAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA.

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SEPA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO, Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

DECIMA.- ASIMISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA PARA PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS COMO USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO", SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTOS LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASI COMO LA LIMPIEZA DE SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE EDIFICACION Y AL PAGO DEL ALUMBRADO PUBLICO EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO NO SE LEVANTE "EL ACTA DE RECEPCION" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION

AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE SE DIRIGIRA AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO RESIDENCIA HERMOSILLO, POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B) CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.

C) CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO ABERTURA DE CALLES, RAMPA, GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS Y LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO DE TRANSITO, ASI COMO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

DECIMA TERCERA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUDULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERA ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL QUE HAYA SIDO ENAJENADO Y EDIFICADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENE QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLAUDULAS DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CIJAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA PERSPECTIVA.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 143 DE LA LEY N° 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DEBERA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TECOBERIA MUNICIPAL, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTIE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS, Y POR UN IMPORTE AL 5% DE LAS SUMAS DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIN Y CUANDO SE CUENTE CON "EL ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA SEXTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 146 DE LA LEY N° 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERA TENER EN EL USUFRUO DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA MISMA A UN REPRESENTANTE DEBIAMENTE AUTORIZADO QUE A TIENDA AL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENE EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN HACER VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

DECIMA SEPTIMA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106 DE LA LEY N° 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DONA AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y ESTE ACEPTA Y REQUIERE EL LOTE 1 DE LA MANZANA I Y LOTE 1 DE LA MANZANA XIV, CON SUPERFICIES DE 8,553.92 M<sup>2</sup> Y 837.31 M<sup>2</sup>, RESPECTIVAMENTE, SUMANDO UNA SUPERFICIE DE 9,391.23 M<sup>2</sup> PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y, LOTE 1 DE LA MANZANA II Y LOTE 12 DE LA MANZANA III, LOTE 1 DE LA MANZANA XXVIII, CON SUPERFICIES DE 2,657.96 M<sup>2</sup> Y 876.71 M<sup>2</sup>, RESPECTIVAMENTE, SUMANDO UNA SUPERFICIE DE 3,534.67 M<sup>2</sup> PARA PAQUETE JARDIN DE DICHAS SUPERFICIES, SE TOMAN 8,925.72 M<sup>2</sup> QUE CORRESPONDEN AL 12% DEL AREA TOTAL VENDIBLE RESTANDO UNA SUPERFICIE DE 4,000.18 M<sup>2</sup> QUE SE APLICARA PARA LAS FUTURAS ETAPAS DE DESARROLLO.

ASIMISMO "LA FRACCIONADORA" CEDE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO LAS AREAS QUE OCUPA EN LAS CALLES, AVENIDAS Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZAN ASI COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE SE HAYAN DOTADO.

DICHAS AREAS DE DONACION, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRAN DE PLENO DERECHO AL DOMINIO PUBLICO DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y ESTARAN REGULADAS POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

DECIMA OCTAVA.- TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ORIGINAL EN ESTE CONVENIO MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASILO JUSTIFIQUEN.

DECIMA NOVENA.- EL "H. AYUNTAMIENTO" Y "LA FRACCIONADORA" ALIBERAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGANICA N° 4, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1991, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, QUEDA EXENTA DE CUALQUIERA CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS O CONTRIBUCIONES.

VIGESIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA EN TODO TIEMPO, POR COMANDO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, FIJANDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTE E INCLUSO DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO COMO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA SEGUNDA.- SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO, LOS DERECHOS DE CONECCION POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR EL PAGO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO" SUSPENDERA LAS OBRAS Y SOLO REANUDARA CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASI LO MANIFIESTE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY Nº 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SUFTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACION, AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERA SUJETA A SUBDIVISION, ASI COMO TAMBIEN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA COMO SI HUBIESE INSERTADO A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA SEXTA.- ASIMISMO "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL EL PERMISO CORRESPONDIENTE PREVIO A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD, ASI COMO RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS LEYES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGESIMA SEPTIMA.- EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR, SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA OCTAVA.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETERAN EN FORMA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN EN FLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIDA APLICANDO EN LO CONVENIENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY Nº 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YFERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL.- RUBRICA.-

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 10-226-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LOS MANANTIALES" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL, LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNQUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, fracción II, 9º, fracción XI y 90 de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS, que su representada "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública Nº 312, Vol. 7, expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 21 de Noviembre de 1988 ante la Fe del C. LIC. JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON, Notario Público Nº 95 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Nº 2,554 de la sección Comercio, Volumen 10, L.I. el día 26 de Enero de 1989. Se acompaña copia como anexo Nº 1.

TERCERA.- Declara el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS, que su representada "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública mencionada en la declaración anterior.

CUARTA.- Declara el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS, que su representada, "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno con superficie de 50,410.03 M<sup>2</sup>., según lo acredita mediante Escritura Pública No. 20,708; Volumen 504, pasadas ante la Fe del C. LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA, Notario Público No. 39 SUPLENTE con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 201,612 de la sección I. Volumen 345, del día 21 de Julio de 1994. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedidos por la Autoridad Registral Competente y que al efecto se anexan.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravamen, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Continúa declarando el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS, en representación de "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V.", que el terreno a que se refiere la declaración anterior se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN 162.65 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y EN 144.89 MTS CON FRACCIONAMIENTO PIONEROS (POLIGONO 8)
- AL SUR: EN 306.99 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR (POLIGONO 2)
- AL ESTE: EN 185.44 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR (POLIGONO 2) Y EN 67.96 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR (POLIGONO 3)
- AL OESTE: EN 253.48 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 50,410.03 M2., según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio ubicado al Norte del Blvd. Progreso, de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio Nº MASO/5452/94 que con fecha 2 de Agosto de 1994 expidió, el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para vivienda de interés social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando la factibilidad para la dotación de Agua y desalojo de la misma, en el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 26 de Septiembre de 1994 y mediante Oficio No. CO-94-766, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable.- A la red de la ciudad.

Alcantarillado.- La conexión a la red de Alcantarillado de la ciudad.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito elevado con capacidad igual o mayor a 1,000 litros.

OCTAVA.- También declara "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 Fracción I de la Ley Nº 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, trámite por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del estado de Sonora, dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio Nº 10-1636-94 de fecha 23 de Septiembre de 1994 y que también se anexa a este convenio.

NOVENA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación de modificación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/5833/94 del cual se anexa copia, que con fecha 3 de Octubre de 1994, expidió la propia Dirección.

DECIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a

prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 15 y 16, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante oficio 10-1613-94 de fecha 21 de Septiembre de 1994, informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA PRIMERA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, al cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificación y bajo los Nos. 16 y 17 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio NO. P-1265-94 de fecha 31 de Agosto de 1994 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones CUARTA, QUINTA Y SEXTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración CUARTA, QUINTA y SEXTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial para vivienda de interés social, denominándose "LOS MANANTIALES" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, las especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública Nº 312 de la constitución de "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V.", y donde se otorga Poder al C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS, bajo el No. 1.
- b).- [No legible]
- c).- Escritura Pública No. 20,708 mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. 4.
- f).- Oficio No. CO-94-766, con fecha de 26 de Septiembre de 1994 para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- g).- Oficio de aprobación de Anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 6.

- h).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 7.
- i).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- k).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 9.
- l).- Plano de Localización, bajo el No. 10.
- m).- Plano de Lotificación y uso del suelo del Terreno, bajo el No. 11.
- n).- Plano de Topografía del Terreno, bajo el No. 12.
- o).- Plano de Ejes, Manzanas y Vialidad, bajo No. 13.
- p).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo No. 14.
- q).- Plano de la Red de Alcantarillado, bajo No. 15.
- r).- Plano de Electrificación, bajo No. 16.
- s).- Plano de Alumbrado Público, bajo No. 17.
- t).- Plano de Rasantes, bajo No. 18.
- u).- Plano del Parque-Jardín, bajo No. 19.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 13 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en las cláusulas CUARTA Y SEXTA; en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, Área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

FRACCIONAMIENTO "LOS MANANTIALES"  
CUADRO DE AREAS LOTES POR MANZANA (M2)

MANZ. No	DEL LOTE AL LOTE	No DE LOTES	SUPERF.		AREA DE DONACION	
			TOTAL		EQUIP. URB.	AREA VERDE
I	1	1	100 838	-	-	-
	2	1	126 274	-	-	-
	3-21	19	2,304 000	-	-	-
	22	1	133 894	-	-	-
	23	1	204 835	-	-	-
TOTAL		23	3,025 241	-	-	-
II	1	1	224 436	-	-	-
	2	1	240 234	-	-	-
	3-21	19	2,394 000	-	-	-
TOTAL		21	2,858 670	-	-	-
III	1	1	184 636	-	-	-
	2	1	137 865	-	-	-
	3	1	117 857	-	-	-
	4-8	5	580 000	-	-	-
	9	1	124 768	-	-	-
	10-19	10	1,120 000	-	-	-
	20-30	11	1,388 000	-	-	-
TOTAL		30	3,640 824	-	-	-
IV	1	1	-	-	890 000	-
TOTAL		1	-	-	890 000	-
V	1	1	168 540	-	-	-
	2	1	132 510	-	-	-
	3-32	30	3,360 000	-	-	-
	33	1	140 120	-	-	-
TOTAL		33	3,810 170	-	-	-
VI	1	1	105 820	-	-	-
	2-42	41	4,672 000	-	-	-
	43	1	125 000	-	-	-
TOTAL		43	4,822 820	-	-	-
VII	1	1	126 000	-	-	-
	2	1	131 440	-	-	-
	3-16	13	1,458 000	-	-	-
	16	1	100 407	-	-	-
	17	1	183 065	-	-	-
TOTAL		17	2,089 598	-	-	-
VIII	1-9	8	1,134 000	-	-	-
	10	1	217 669	-	-	-
	11	1	220 249	-	-	-
	12-17	6	788 000	-	-	-
TOTAL		17	2,339 818	-	-	-
IX	1	1	129 000	-	-	-
	2	1	103 571	-	-	-
	3	1	117 300	-	-	-
	4	1	112 177	-	-	-
	5-9	5	560 000	-	-	-
	10	1	145 430	-	-	-
	TOTAL		11	1,167 478	-	-

CUADRO DE USO DEL SUELO (M2)

AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL	20,651,102
AREA DE DONACION:	
EQUIPAMIENTO URBANO	2,538,217
AREA VERDE	896,000
AREA DE AFECTACION BLVD.	2,062,010
VIALIDAD	16,022,401
SUPERFICIE TOTAL POLIGONO	60,409,796
No. LOTES VENDIBLES HABITACIONALES	238

	11	1	138 608	-	-
	12-18	7	784 000	-	-
	19	1	155 406	-	-
	20	1	125 838	-	-
	21-23	3	378 000	-	-
TOTAL		23	2,806 618	-	-
X	1-14	14	1,568 000	-	-
	15	1	205 408	-	-
	16	1	142 242	-	-
	17-20	13	1,456 000	-	-
TOTAL		29	3,361 650	-	-
XI	1	1	-	2538 217	-
TOTAL				2538 217	-

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las área señalada como lote 1 de la manzana XI del plano No. 11, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano N° 19 también agregado al presente convenio.

Así mismo se obliga a equipar el área señalada como lote 1 de la manzana IV, como área verde.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirientes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque-Jardín que se menciona en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley N° 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las - Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar la Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA

FRACCIONADORA" no terminara las Obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien sólo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula DECIMA TERCERA del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado

residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de luminarias del Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las obras de urbanización de la Liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y éste acepta y recibe el lote 1 de la Manzana XI con superficie total de 2,538.217 M2. para Equipamiento Urbano, así como lote 1 de la manzana IV, con superficie de 896.00 M2. como Área verde, y que conjuntamente cumplen con el 12% del Área total vendible.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las Áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que sólo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$6,697.21 (SON: SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS CON 21/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

**LIQUIDACION**

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
			<b>OBRAS DE URBANIZACION</b>	
133 I)	POR REVISION DE DUCUMENTACION	0.0005	N\$ 1,275,661.67	N\$ 637.83
	II) POR ELABORACION DE CONVENIO DE AUTORIZACION	0.0005	N\$ 1,275,661.67	N\$ 637.83
	III) POR SUPERVISION OBRAS DE URBANIZACION	0.0025	N\$ 1,275,661.67	N\$ 3,189.15
<b>SUMA:</b>				<b>N\$ 4,464.81</b>
<b>I) FRACCION D):</b>				
	5% PARA OBRAS DE INTERES GENERAL			N\$ 223.24
	20% PARA ASISTENCIA SOCIAL			N\$ 892.96
	15% PARA FOMENTO DEPORTIVO			N\$ 659.72
	10% PARA MEJORAMIENTO EN LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS OUBLICOS			N\$ 446.48
				<b>N\$ 6,697.21</b>

(SON: SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS CON 21/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la trasiación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula DECIMA SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 6 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994. AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARELAS.- RUBRICA.-



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

CONVENIO DE AUTORIZACION No. 02-1110-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "VILLAS DEL TRIGO", EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, MUNICIPIO DE CAJEME, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. SERGIO GASTELUM DE LA VEGA, CON LA INTERVENCION DEL C. SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO, PROF. JOSE GABRIEL MACIEL LOZANO, POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOZA Y POR EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR, EN REPRESENTACION DE "EDIFICADORA LA K", S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" PARA LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S :**

**PRIMERA.-** Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.** Declara el C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR, que su representada "EDIFICADORA LA K", S.A. DE C.V.", queda legalmente constituida en los terminos que señala la escritura pública No. 14,446, Vol. 194, expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 2 de Septiembre de 1992 ante la Fe del C. LIC. CESAR TAPIA QUIJADA, Notario Público No. 58, en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No 5471, de la Sección Comercio, Volumen 17-II, el día 4 de Noviembre de 1992. Se acompaña copia como anexo No.1.

**TERCERA.-** Declara el C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR, que su representada "EDIFICADORA LA K", S.A. DE C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 2,434, Volumen 150, expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 25 de Marzo de 1994, ante la Fe del C. LIC. PROSPERO I. SOTO WENDLANDT, Notario Público No. 5, en ejercicio en esta Residencia, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 9395, de la Sección Comercio, Volumen 19 II, el día 29 de Marzo de 1994. Se acompaña copia como anexo No. 2.

**CUARTA.-** Declara el C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR, que su representada es propietario de una porción de terreno con superficie de 16-14-80.45 Has., según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 2,600, Vol. 156, pasada ante la Fe del C. LIC. PROSPERO I. SOTO WENDLANDT, Notario No. 5, con residencia en el Distrito Judicial de Hermosillo misma que será inscrita en las oficinas del registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, en el momento de la liberación de la hipoteca. Por lo anterior, será motivo de la invalidación de este contrato, el no cumplir la Fraccionadora con el compromiso estipulado en esta cláusula. La escritura Pública mencionada, se agrega al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexo No. 3

**QUINTA -** Declara "La Fraccionadora" que el terreno a que se refiere la declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Obregón, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En 233.52 ml, con Héctor Maldonado Carrillo
AL SUR:	En 233.52 ml, con Calle 400
AL ESTE:	En 691.51 ml, con Canal de riego de la calle 10
AL OESTE:	En 691.51 ml, con Col. Valle Verde

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 16-14-80.45 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 2 "Poligonal", que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEXTA.** - Declara " LA FRACCIONADORA ", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Cajeme, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado en el lote 40, fracciones 29, 30 y 39 de la manzana 410 al Sur de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio S/N que con fecha 28 de octubre de 1993 que expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

**SEPTIMA.** - Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" , que se dirigió a la OOMAPAS de Cajeme, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 09 de Noviembre de 1993 y mediante Oficio S/N, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, señalando además los puntos de conexión, el cual se anexa con el No.4

**OCTAVA.** - Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la aprobación del Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una aprobación favorable expresada en el Plano No.5, del cual se anexa copia, que con fecha 16 de Mayo de 1994 expidió la propia Dirección.

**NOVENA.** - Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismo que se describen gráficamente en los planos No. 7 y 8 y con Oficio S/N con fecha 29 de junio de 1994, expedido por OOMAPAS de Cajeme, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

**DECIMA.** - Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Planos con Nos. 9 y 10 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No.44-M-180/94 de fecha 06 de Abril de 1994 y que también se anexa al presente Convenio con el No. 6.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refiere la declaración QUINTA, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

**PRIMERA.** - Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

**SEGUNDA.** - El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo habitacional para vivienda de interés social el cual se desarrollará denominándose "VILLAS DEL TRIGO" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 1 y 10 de la manzana 2; 2 y 21 de la manzana 1; 1, 2, 21 y 22 de la manzana 3; 1 y 10 de la manzana 5; 1 y 11 de la manzana 8; 1 y 10 de la manzana 11 y 1 y 10 de la manzana 14 que son para uso comercial aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, las especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a). - Escritura Pública No. 14,446, mediante el cual acreditan la constitución de la empresa, bajo el numero 1.
- b). - Escritura Pública No. 2,434, mediante la cual acredita el poder general que se otorga al Ing. Sergio Dabdoub Aguilar. Como anexo No. 2.
- c). - Escritura Pública No. 2,600, mediante la cual acredita la propiedad del terreno. Como anexo No. 3
- d). - Oficio S/N de fecha 09 de noviembre de 1993 para la factibilidad de dotación de

- agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 4
- e).- Oficio de aprobación de proyecto del Fraccionamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 5
- f).- Oficio de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 6.
- g).- Plano de la poligonal del terreno, bajo el No. 7.
- h).- Plano de la topografía del terreno, bajo el No. 8.
- i).- Plano de localización, bajo el No. 9.
- j).- Plano de vialidad, bajo el No. 10.
- k).- Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 11.
- l).- Plano de Trazo de manzanas, bajo el No. 12.
- m).- Plano y Memoria de la Red de Agua Potable, bajo el No. 13.
- n).- Plano y Memoria de la Red de Drenaje, bajo el No. 14.
- o).- Plano y Memoria de Electrificación, bajo el No. 15.
- p).- Plano y Memoria de Alumbrado Público, bajo el No. 16.
- q).- Plano de Detalles, bajo el No. 17.
- r).- Plano de Rasantes, bajo el No. 18.
- s).- Estudio de Mécanica de Suelos
- t).- Diseño de Pavimento
- u).- Presupuesto de las Obras de Urbanización.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

**TERCERA.-** De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley no. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 11, de este Convenio, consistirá en el fraccionamiento del predio mencionado en la cláusula QUINTA, en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentados a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

**TABLA DE USOS DE SUELO**

Nº DE MANZANAS	AREA EN M <sup>2</sup>	Nº DE LOTES	USO
1	5,427.28	21	HABITACIONAL Y RESERVA
2	1,656.00	10	HABITACIONAL
3	6,300.00	40	HABITACIONAL
4	6,300.00	50	HABITACIONAL
5	1,656.00	10	HABITACIONAL
6	6,300.00	50	HABITACIONAL
7	6,300.00	50	HABITACIONAL
8	1,818.00	11	HABITACIONAL
9	6,300.00	50	HABITACIONAL
10	6,300.00	50	HABITACIONAL
11	1,539.00	10	HABITACIONAL
12	14,962.50	24	DONACION Y HABITACIONAL
13	6,300.00	50	HABITACIONAL
14	1,674.00	10	HABITACIONAL
15	6,300.00	50	HABITACIONAL
16	6,300.00	50	HABITACIONAL
17	2,601.00	17	HABITACIONAL
18	6,300.00	50	HABITACIONAL
19	6,300.00	50	HABITACIONAL
20	2,537.50	0	RESERVA
-----		-----	
	103,171.28	653	

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismo que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**CUARTA.-** En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias,

electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "Pecho de Paloma" y tipo "L", banquetas, así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Obregón.

**QUINTA.-** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA", se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Cajeme, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

**SEXTA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar los Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA, en un plazo no mayor de 4 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

**SEPTIMA.-** Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula SEXTA, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**OCTAVA.-** Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien solo podrá otorgarla:

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobantes de pago por concepto de subdivisión del suelo en lotes, revisión de documentación, autorización del fraccionamiento, supervisión de las obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA SEPTIMA del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula SEXTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, más un 50 % (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

**NOVENA.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Cajeme, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula TERCERA del presente Convenio, La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

**DECIMA.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula DECIMA TERCERA del presente Convenio.

**DECIMA PRIMERA.-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Cajeme. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la OOMAPAS de Cajeme por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de luminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y señalamientos de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona Urbana de la Ciudad de Obregón.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

**DECIMA TERCERA.-** Ambas partes convienen que cuando " LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas DECIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**DECIMA CUARTA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

**DECIMA QUINTA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Cajeme y éste acepta y recibe la superficie de 1,899.97 m2 en la manzana 12 para área verde y 9,504.44 m2 para equipamiento urbano, exceptuando los lotes del 1 al 12 de la sección norte de la manzana 12 y los lotes del 1 al 12 de la sección sur de la misma manzana 12.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Cajeme, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo Urbano con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la ley Orgánica de Administración Municipal.

**DECIMA SEXTA.-** Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Cajeme, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$ 55,834.80 (Cincuenta y Cinco mil Ocho Cientos Treinta Cuatro nuevos pesos 80/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

#### LIQUIDACION

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
Por Sub-división del suelo en lotes	653	Lotes	N\$50	32,650.00
Por Revisión de documentación	N\$3'217,834.67	Ppto.Urb.	0.0005	1,608.92
Por Autorización del Fraccionamiento	N\$3'217,834.67	Ppto.Urb.	0.0005	1,608.92

Por Supervisión de las Obras de Urbanización.	4	Mes	2,200	8,800.00
		SUB-TOTAL		44,667.83
Sostenimiento UNI-SON	10%			4,466.78
Fomento al Deporte	15%			6,700.18
		TOTAL		N\$55,834.80

(SON: Cincuenta y Cinco Mil Ocho Cientos Treinta y Cuatro Nuevos Pesos 80/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

**DECIMA OCTAVA.**- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

**DECIMA NOVENA.**- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Cajeme como a la OOMAPAS de Cajeme, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

**VIGESIMA.**- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a OOMAPAS de Cajeme la cantidad de N\$ 564,500.40 por concepto de derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse el Fraccionamiento, así como cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

**VIGESIMA PRIMERA.**- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspender las obras y solo se reanuda cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la OOMAPAS de Cajeme.

**VIGESIMA SEGUNDA.**- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Cajeme, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traspasación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula SEXTA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

**VIGESIMA TERCERA.**- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula TERCERA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**VIGESIMA CUARTA.**- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**VIGESIMA QUINTA.**- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Cajeme podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**VIGESIMA SEXTA.**- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Cajeme y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN NUEVE EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE OBRÉGON, SONORA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994, POR EL AYUNTAMIENTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. SERGIO GASTELUM DE LA VEGA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOZA.- RUBRICA.- EL SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.- PROF. GABRIEL MACIEL LOZANO.- RUBRICA.- AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- ESTADO DE SONORA.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 622/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO SANTIAGO MARTINEZ CORRAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE RUBEN MARTINEZ CORRAL, EN CONTRA DE LUIS RAMON ALARID VELARDE. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 35 MANZANA 02 COLONIA CONSTITUCION, SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 10 METROS LOTE 15, SUR EN 10 METROS CALLE JOSE MARIA IGLESIAS, ESTE EN 22 METROS LOTE 36, OESTE EN 22 METROS LOTE 34, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE 14 HORAS DIA TRES NOVIEMBRE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 05 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-

A999 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 4047/93, PROMOVIDO POR C. LEOBARDO FONSECA LUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE BANORO, S.A., EN CONTRA DE BRAULIO ERNESTO ROMERO MEZA Y DORA ALICIA MORAGA FIGUEROA DE ROMERO, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE 23, MANZANA 18, CUARTEL F. CAMINO REAL OTE., CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE, 8.00 METROS CON AVENIDA ETCHOJOA; AL SUR, 8.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 24, Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 22.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$76,829.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-

A1000 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 4837/93, PROMOVIDO POR LIC. SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JESUS OBREGON CARRANZA, MARIA DE LAS NIEVES CARRANZA DE OBREGON Y MARIA TOBIN VDA. DE CARRANZA, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE S/N, MANZANA S/N, CUARTEL PREDIO "PAPAGOS", UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-407-50-00 HAS., COLINDA: AL NORTE CON PROPIEDAD DE ELEAZAR CARRANZA CUBILLAS; AL SUR, CON LA SIERRITA; AL ESTE, CON PROPIEDAD DE GERARDO CARRANZA TOBIN Y PREDIO "LOS CHINOS"; Y AL OESTE, CON PROPIEDAD DE TAPIA HERMANOS Y JOAQUIN MONREAL. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$1'742,840.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA.- SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-

A1001 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3579/93, PROMOVIDO POR LIC. SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE FRANCISCO VALENZUELA LEON Y ROSALBA BUSTAMANTE DE VALENZUELA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE 9, MANZANA 147, CUARTEL XII, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE 10.10 METROS CON CALLE; AL SUR 10.10 METROS CON LOTE 27; AL ESTE, 22.50 METROS

CON LOTE 10, Y AL OESTE 22.50 METROS CON LOTE 8.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$91,544.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA.- SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.- A1002 32 33 34

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1744/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIO JACINTO ROMO CALLEJA Y OTRO, SEÑALANDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA TEZOSOMOC NUMERO 131, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 9, MANZANA XLI, FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC, CON SUPERFICIE DE 133.00 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 34; SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA TEZOSOMOC; ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 10.102.- SIRVIENDO DE LA BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A1005 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1682/93, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ELISEO MURRIETA CAMPA Y ENRIQUE CIFUENTES LEON, FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE S/D, MANZANA S/D, CUARTEL PREDIO "LA MOJADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, SUPERFICIE 2,866-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO PLOUIN; AL SUR, CON EJIDO DE ONAVAS; AL ESTE, CON PREDIO LOS PILARES; AL OESTE,

CON PREDIO DESTINADO A LOS EJIDOS DE TONICHI. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$903,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO MENOS EL 20% DE SU TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA., OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.- A1006 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 757/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO CASTRO SALAZAR, SE ORDENA POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1994, A LAS 12:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 16, MANZANA 5, CUARTEL F LAS COLINAS, CON SUPERFICIE DE 154.141 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.35 METROS CON AVENIDA LEY 57; AL SUR, EN 8.35 METROS CON LOTE 35; AL ESTE, EN 18.46 METROS CON LOTE 17; AL OESTE, EN 18.46 METROS CON LOTE 15. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS REBAJA DEL 20%.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1007 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3013/92, PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE BENITO FERNANDO FELIX LOPEZ Y ROSA RUIZ DURAZO DE FELIX, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL

Nº 34

INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE S/N, MANZANA S/N, CON SUPERFICIE DE 1,328.06 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 80.80 METROS EN LINEA QUEBRADA CON BORDO PROTECTOR DE LA CIUDAD; AL SUR, 71.10 METROS CON PROPIEDAD DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; Y AL OESTE, 38.00 METROS CON CALLE EN PROYECTO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$374,981.40 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 40/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1008 32 33 34

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 3280/93, PROMOVIO LIC. RAUL PATIÑO GARCIA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., VS. RAUL PAREDES FIMBRES. SE SEÑALAN LAS 10:00 HORAS DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES MUEBLES: REFRIGERADOR WHIRPOOL SERIE SA4718087; REFRIGERACION FREYVEN 2 TONELADAS, SERIE 37416; TELEVISOR ZENITH DE CONTROL REMOTO, SERIE 32155120194; REFRIGERACION FREYVEN 1 TONELADA, SERIE 42686; RELOJ DE PARED ORVEX, SIN NUMERO DE SERIE; VIDEO CASETERA SANYO SUPER BETA, SERIE 44122728. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$5,450.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A1010 32 33 34

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO :  
 EXPEDIENTE 580/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALVARO MELICOFF TADDEI, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., CONTRA ARMANDO LORETO VASQUEZ Y RENE LORETO VASQUEZ, ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: 1.- RANCHETA NUMERO 19, SECCION 3 "EL ALAMITO", CON SUPERFICIE

DE 3-24-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 36, SECCION 2; AL SUR, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 20, SECCION 3; AL ESTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 25, CAMINO DE ACCESO DE POR MEDIO; Y AL OESTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 9, CAMINO DE ACCESO DE POR MEDIO. VALOR: N\$266,991.20 M.N.- 2.- SOLAR 4, MANZANA 20 U.D., CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 3; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR 8; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON AVENIDA 41; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON SOLAR 3. VALOR: N\$201,940.00 M.N.- SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE TRECE HORAS TRECE DE DICIEMBRE DE 1994, MENOS EL 20% DE DICHA POSTURA, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A1012 32 33 34

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3005/93, PROMOVIDO ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY, S.A., CONTRA ELECTRICA BARRERA, S.A. DE C.V., Y OTRO, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE CUATRO-A, MANZANA DIEZ, CALLE POTAM QUINIENTOS SESENTA Y TRES-A, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, OCHO METROS CALLE POTAM; SUR, OCHO METROS LOTE VEINTICUATRO; ESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION LOTE CINCO; OESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION OESTE LOTE CINCO.- LOTE CUATRO-A MANZANA DIEZ, CALLE POTAM QUINIENTOS SESENTA Y TRES-B PLANTA ALTA, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, OCHO METROS CALLE POTAM; SUR, OCHO METROS LOTE VEINTICUATRO; ESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION LOTE CINCO; OESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO

MILIMETROS CUADRADOS FRACCION OESTE LOTE CINCO.- FRACCION CENTRAL LOTE E, MANZANA UNO, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, DIEZ METROS FRACCION NORTE LOTE E; SUR, DIEZ METROS FRACCION SUR LOTE E; ESTE, QUINCE METROS TERRENO PROPIEDAD ALBERTO CABRERA; OESTE, QUINCE METROS CALLE CHIAPAS, TODOS ESTA CIUDAD, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARASE ONCE HORAS TRES NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LOCAL ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A1013 32 33 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 943/94, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA CARDENAS Y OTROS, EN CONTRA DE MARCOS RUVALCABA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOTE NUMERO 10, MANZANA 1538-A, DEL FUNDO LEGAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, INSCRITO A FAVOR DE MARCOS RUVALCABA BAJO NUMERO 18876, VOLUMEN L, FOJA 259, SECCION PRIMERA, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1991. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL, CONSISTENTE EN: N\$25,500.00 M.N. (SON: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1014 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 955/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. DAVID CHAVEZ MACHADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE COMERCIAL DE LA SIERRA DE YECORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. FELIPE ZAMORA ZAMORA, SE ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES Y SUS CONSTRUCCIONES,

INSCRIPCION NUMERO 1,215 SECCION 1A. LIBRO XXIV, MARZO 08 DE 1991, TITULO SOLAR UBICADO EN YECORA, SONORA, EXPEDIDO POR H. AYUNTAMIENTO YECORA, LOCALIZADO EN EL SECTOR OESTE DEL FUNDO LEGAL DEL PUEBLO, SUPERFICIE 729 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS: NORTE, 27 METROS CALLE TRES HOY AVENIDA JUAREZ; SUR, 27 METROS ANTONIO ZAMORA ZAMORA; ESTE, 27 METROS PROPIEDAD AURORA OROZ; Y AL OESTE, 27 METROS AVENIDA OCHO (HOY CALLE HERMOSILLO). INSCRIPCION NUMERO 1,578 SECC. 1A. LIBRO XXVI, NOVIEMBRE 27 DE 1992, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41 DE NOVIEMBRE 21 DE 1992 COMPRA VENTA, POR LA CUAL EL SEÑOR MARCELO FRAJIO LUCERO VENDE A FELIPE ZAMORA ZAMORA, FRACCION TERCERA PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO MESA DE LOS FRAJIO, SUPERFICIE 92-00-00 HECTAREAS; COLINDANCIAS: NORTE, 225 METROS MIGUEL FRAJIO HERRERA; SUR, 375 METROS HUMBERTO FRAJIO HERRERA; ESTE, 950 METROS MIGUEL FRAJIO HERRERA; OESTE, 317 METROS MARCELO FRAJIO LUCERO. ANTECEDENTES NUMERO 4 SECC. 1A. LIBRO XIII, DICIEMBRE 03 DE 1968; 1568 SECC. 1A LIBRO XXIV, REMATE TOTAL: N\$202,500.00 (SON: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1994, A LAS 12:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1016 32 33 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2379/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR JORGE ROMERO GONZALEZ, EN CONTRA DE FRANCISCO MEZA GARCIA, ANTONIO MARQUEZ ROBLES Y FRANCISCO CASSIOZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO: VEHICULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, MODELO 1992, TIPO PROSPECTOR D-250-115, SERIE NUMERO NM549209, COLOR COBRE OSCURO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$24,000.00 M.N. (SON: VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN

Nº 34

LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A1021 32 33 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO IGNACIO MARQUEZ ROBLES CONTRA ALFREDO CHAVEZ LOPEZ Y JOSEFINA DEL ROSARIO PEÑA DE CHAVEZ, ORDENANDOSE SACAR REMATE PRIMER ALMONEDA SIGUIENTE BIENES MUEBLES: LOTE NUMERO 19, MANZANA 13, SUPERFICIE 800 METROS CUADRADOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, NOMBRE DE ALFREDO CHAVEZ LOPEZ, INSCRIPCION 18137, FOJA 359, VOLUMEN XLIX, SECCION PRIMERA, FECHA 6 DICIEMBRE 1990, VALOR: N\$782,000.00 M.N. (SON: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTES 10 Y 12, MANZANA 298, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 455.40 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, A NOMBRE DE ALFREDO CHAVEZ LOPEZ, INSCRIPCION 14847, VOLUMEN XLVI, SECCION PRIMERA, FECHA 12 DE MARZO 1987, VALOR: N\$259,000.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES O DEL PRECIO AVALUO PERICIAL DE AMBOS INMUEBLES, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE: N\$1,041,000.00 M.N. (SON: MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS(SIC) 00/100 MONEDA NACIONAL), EXPEDIENTE NUMERO 1528/92.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A1023 32 33 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE.- EXPEDIENTE NUMERO 1795/91, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO MARIA TERESA LEYVA HUIZAR CONTRA MARCO ANTONIO MINJAREZ ROSAS, ORDENANDOSE SACAR A REMATE TERCERA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS TRECE TREINTA HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- LOTE 2 "C" FRACCION OESTE,

MANZANA 476, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 98 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, INSCRIPCION NUMERO 16498, FOJAS 4, VOLUMEN XLVIII, SECCION I, FECHA 24 OCTUBRE 1988: N\$27,740.00 M.N. (SON: VEINTISEITE MIL SETECIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- LOTE 4, MANZANA 206, SUPERFICIE DE 450 METROS CUADRADOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCIONES, INSCRIPCION NUMERO 12600, FOJAS 323, VOLUMEN XLIII, SECCION I, FECHA 7 SEPTIEMBRE 1984: N\$228,900.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$256,640.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION.- SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A1024 32 33 34

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1448/92, PROMOVIDO POR IGNACIO BORBON ZAJIAS, APODERADO DE BANORO, S.N.C., ACTUALMENTE BANORO, S.A., EN CONTRA DE RAMON ALBERTO NIEBLAS FALCON, ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO SOLAR NUMERO 306, I CUADRANTE, DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR NUMERO 305; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 304; AL OESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 308. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A1027 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. EXPEDIENTE 3275/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FERRETERIA Y MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA, S.A. DE C.V., Y JOSE CARLOS VEJAR Y ESCAS. EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES, CONSISTENTE EN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,545.60 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 113.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA MISMA ENAJENANTE; AL SUR, 107.60 METROS CON TERRENO PROPIO DE MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA; AL ESTE, 14.00 METROS CON CALLE PRIMERA; Y AL OESTE, 14.50 METROS CON DERECHOS CARRETERA IMURIS-CANANEA.- B).-50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,545.60 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 113.60 CON TERRENO DE IGNACIO ELIAS; AL SUR, 107.60 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA; AL ESTE, 14.00 METROS CON CALLE PRIMERA; AL OESTE, 14.50 METROS CON DERECHO DE VIA DE CARRETERA IMURIS-CANANEA.- C).-FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA COLONIA INDUSTRIAL, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,300 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 100.00 METROS CON TERRENOS DE FERRETERIA Y MADERERIA LOS PINOS; AL SUR, EN 100.00 METROS CON CALLE "A"; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE PRIMERA; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CARRETERA IMURIS.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$857,697.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES SEGUN AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-

A1029 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.

## HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2212/93, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO GALLEGOS MARTINEZ VS. GENARO MEDINA CORONADO. FIJANDOSE LAS 10:00 HORAS DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE S/N, MANZANA CUARTEL FRACCIONAMIENTO POPULAR, CONSUPERFICIE DE 232.59 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 10.98 METROS CON LOTE 6; SUR, 10.98 METROS CON BOULEVARD LAS TORRES; ESTE, 21.13 METROS CON LOTE 22; OESTE, 21.16 METROS CON LOTE 20. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: N\$49,500.00 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.- A1030 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2380/92, JUZGADO TERCERO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE GILBERTO MONTOYA ROBLES, ROSA ISELA ARVIZU COTA, JUAN CARLOS MONTOYA ARVIZU. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION UBICADO LOTE 23, MANZANA 5, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 10 METROS CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; SUR, 10 METROS LOTE 24; ESTE, 22 METROS LOTE 25; OESTE, 22 METROS LOTE 21.- PREDIO AGRICOLA LOCALIZADO FRACCION ORIENTE LOTE 19 Y PONIENTE LOTE 20, MANZANA 1604, VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE 6-00-00 HECTAREAS; COLINDANCIAS: NORTE, 120.00 METROS FRACCION LOTES 9 Y 10; SUR, 120.00 METROS FRACCION LOTES 29 Y 30; ESTE, 500.00 METROS FRACCION PONIENTE LOTE 20; OESTE, 500.00 METROS FRACCION ORIENTE LOTE 19. CITISE ACREEDORES, POSTORES Y CUALQUIER INTERESADO. AUDIENCIA VERIFICARSE 31 OCTUBRE DE 1994, DIEZ HORAS LOCAL JUZGADO. BASE REMATE DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA

N° 34

HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A1031 32 33 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANCOMER, S.A. CONTRA LORENZO OSUNA GONZALEZ Y ALMA ANGELICA VALDEZ AGUILAR, ORDENOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN LOTE 6, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DELICIAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR, 20.00 METROS CON AVENIDA AGUAMARINA; AL ESTE, 15.00 METROS CON BOULEVARD TOTOABA; AL OESTE, 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$300,990.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3269/92.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A1032 32 33 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR  
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 13/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ABERTANO VANEGAS BURKE Y SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "AGROPECUARIA TRES MARIAS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO QUE CON SUPERFICIE DE 207-84-82 HECTAREAS, LOCALIZADAS DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, QUE SE LOCALIZA EN LA SIGUIENTE FORMA: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL NUMERO 1, CON RUMBO SUROESTE 19°26' SE

MIDEN 2965 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI CON RUMBO SUROESTE 81° SE MIDEN 1100 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI CON RUMBO SUROESTE 46° SE MIDEN 660 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 26° SE MIDEN 1399.15 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; Y DE ALLI CON RUMBO NOROESTE, 0°30' SE MIDEN 1000 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA, COLINDANDO: AL NOROESTE, CON REMIGIO AGUILAR; AL SUR, CON FERNANDO ANTONIO AGUILAR Y ALEJANDRO AGUILAR; Y AL ESTE, CON ALEJANDRO AGUILAR, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE CASTILLO RASCON, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 24587, VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH, CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 84-06 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-531(67). CON VALOR DE: N\$980,924.00.- B).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 154-46-77 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL PUNTO 1, CON RUMBO SUROESTE 74°15' SE MIDEN 171.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 89°56' SE MIDEN 419.20 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 56°05' SE MIDEN 1071 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 43°41' SE MIDEN 351 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; COLINDANDO POR ESTOS CUATRO RUMBOS CON RIO ASUNCION; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE SE MIDEN 537 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 230 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 43°42' SE MIDEN 200 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 300 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9, COLINDANDO CON CARLOS PINO Y MANUEL MENDEZ; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 43°12' SE MIDEN 1956.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 10, COLINDANDO CON REMIGIO AGUILAR; Y DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE, 0°30' SE MIDEN 480 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA, COLINDANDO CON MARTHA AGUILAR. CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN SARH, CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 69-34 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-533 (69), PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON ENRIQUE MENDEZ LOPEZ, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 24,584 VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$1,585,148.00.- C).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE

205-70-78 HECTAREAS, LOCALIZADAS EN EL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NORTE MARCADA CON EL NUMERO 1, CON RUMBO SUROESTE 43°12' SE MIDEN 2156.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 60 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 66°38' SE MIDEN 600 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 66°38' SE MIDEN 797 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 8°12' SE MIDEN 336 METROS PARA LLEGAR AL RUMBO 6; DE ALLI, CON RUMBO A NOROESTE 19°26' SE MIDEN 790 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 19°26' SE MIDEN 910 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 19°26' SE MIDEN 1085 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9; Y DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 0°30' SE MIDEN 1490 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA, COLINDANDO AL NORTE, CON CARLOS PINO Y FERNANDO ANTONIO AGUILAR; AL SUR, CON DIONISIO AGUILAR; AL ESTE, CON MARTHA AGUILAR Y JULIAN DE LA FUENTE; Y AL OESTE, CON "CERROS LISTA BLANCA". DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 84-07 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-534 (70) PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON FELIPE NORIEGA VILLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 22 DE ENERO DE 1988, BAJO EL NUMERO 24586, VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$979,894.00.- D).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 777-23-89 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL PUNTO 1, CON RUMBO NOROESTE 87° SE MIDEN 1100 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2, COLINDANDO CON DIONISIO AGUILAR; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 34°15' SE MIDEN 592 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, RUMBO SUROESTE 37°15' SE MIDEN 379 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SURCESTE 18°35' SE MIDEN 244 METROS PARA LLEGAR PUNTO 5; DE ALLI, CON RUMBO SURCESTE 27°57' SE MIDEN 131 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 41°13' SE MIDEN 296 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 15°23' SE MIDEN 1618 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 72°07' SE MIDEN 1095.06 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9; DE ALLI, CON RUMBO

SUROESTE 37°52' SE MIDEN 2247 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 10, COLINDANDO POR ESTOS OCHO LADOS CON "CERROS LISTA BLANCA"; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 89°59' SE MIDEN 1125 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 11, COLINDANDO CON LA COLONIA RODOLFO SANCHEZ TABOADA; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 28°41' SE MIDEN 1538.79 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 12, COLINDANDO CON MARTHA ARAIZA; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 18°53' SE MIDEN 3217 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 13, COLINDANDO CON BEATRIZ ARAIZA, JULIAN DE LA FUENTE Y ALEJANDRO AGUILAR; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 46° SE MIDEN 660 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO CON DIONISIO AGUILAR. PROPIEDAD DE HILDA CONCEPCION JIMENEZ RODRIGUEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 22 DE ENERO DE 1988, BAJO EL NUMERO 24585, VOLUMEN 49, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$310,896.00.- E).-LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOCALIZADO DENTRO DE LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 96-01-20 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL ESTE, EN 1000 METROS CON LOTE 55 Y EN 1000 METROS CON LOTE 57 DE LA MISMA COLONIA; Y AL OESTE, EN 1137.30 METROS CON COLONIA HILARIO GABILONDO. PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE LUIS VANEGAS CRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 27 DE MARZO DE 1989, BAJO EL NUMERO 26359 VOLUMEN 51, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$48,000.00.- F).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DE LA COLONIA ROBERTO DE LA SELVA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 103-18-84 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON LOTE 12 DE LA MISMA COLONIA; AL SUR, CON LOTE 16 DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE, CON LOTE 15 DE LA MISMA COLONIA Y LA UNIDAD EJIDAL "LA YAQUI"; Y AL OESTE, CON COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 99-19 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-1356 (317). PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELIA MARGARITA VASQUEZ DE VANEGAS, E INSCRITA EN REGISTRO DE CREDITO AGRICOLA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 1493, VOLUMEN 11 DEL LIBRO 2.- CON VALOR DE: N\$1046,101.00.- G).-LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA ROBERTO DE LA SELVA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 102-86-60 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1029 METROS CON LOTE 10 DE LA MISMA COLONIA; AL

Nº 34

SUR, EN 1029 METROS CON LOTE 14 DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE, EN 1000 METROS CON COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA. PROPIEDAD DEL SEÑOR NORBERTO REYNA RIVERA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 27 DE MARZO DE 1989, BAJO EL NUMERO 26361 VOLUMEN 51, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$51,403.00.- H).- LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 119-90-39 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1500 METROS CON LOTES 55 Y 56 DE LA MISMA COLONIA; AL SUR, EN 1500 METROS CON COLONIA ROBERTO DE LA SELVA; AL ESTE, EN 800 METROS CON COLONIA ROBERTO DE LA SELVA; Y AL OESTE, EN 800 METROS CON LOTE 54 DE LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 98-30, SIN NUMERO DE REGISTRO NACIONAL. PROPIEDAD DEL SEÑOR ABERTANO VANEGAS BURKE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991, BAJO EL NUMERO 29648, VOLUMEN 55, SECCION PRIMERA.- CON VALOR DE: N\$974,846.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$5 977,212.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- II. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A1034 32 33 34

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2080/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. AGAPITO ZAZUETA POLANCO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JORGE RAMON FELIX ARAIZA EN CONTRA DE RAMON GONZALEZ MARTINEZ, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES: 1).-VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO DOBLE RODADO CONVERTIDO A TORTON, CON DOBLE EJE TRASERO, MIL KILOGRAMOS DE CAPACIDAD, MODELO APROXIMADO 1973, NUMERO DE SERIE L4-03683 CON PLACAS DE CIRCULACION VB 1195, PARA EL ESTADO DE SONORA, VALOR: N\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)- 2).- LOTE DE TERRENO URBANO CONSISTENTE EN LOTE CINCO, DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS,

DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,250 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 50.00 METROS CON LOTE CUATRO; AL SUR, EN 50.00 METROS CON LOTE SEIS; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE ONCE, CON UN VALOR DE: N\$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$85,750.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE REMATE, ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-  
A1035 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 158/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. CONTRA ALVARO CARRILLO QUINTERO Y MARIA GUADALUPE CASTRO DE CARRILLO. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION OESTE DEL LOTE 10, DE LA MANZANA 21, DE LA COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 115.00 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 41636 LIBRO 133, SECCION I. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SE SEÑALARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-  
A1036 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 3253/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C. HOY S.A., EN CONTRA DE MADERERIA LOS PINOS DE SONORA, S.A. DE C.V., Y CARLOS VEJAR

YESCAS, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, DE LA MANZANA 21, DEL CUARTEL X DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 4000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON CALLE NAYARIT; AL SUR, EN 40.00 METROS CON CALLE VERACRUZ; AL ESTE, EN 100.00 METROS CON MA. JESUS RODRIGUEZ; Y AL OESTE, EN 100.00 METROS CON CALLE DE LA AMERICAS. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: N\$2'198,200.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20%, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES MENCIONADO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A1037 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2327/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EXPRESS, PC., S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SANDRA LORENA CAMPOY SPECHT Y OTROS. EL C. JUEZ SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES 15 Y 16 MANZANA 1910 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE 20-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 400.00 METROS LOTES 5 Y 6; SUR, 400.00 METROS LOTES 25 Y 26 MEDIA CALLE Y BALLONETA DE POR MEDIO; ESTE, 500.00 METROS LOTE 17; OESTE, 500.00 METROS LOTE 14. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVE PESOS CON 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. HAGASE PUBLICACION DE EDICTOS, CONVOCANDOSE A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A1042 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE

NUMERO 107/94, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO TORRES RIVERA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LA SEÑORA DIANA VEGA OSORIO. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN: FRACCION MITAD SUR DEL LOTE 16, MANZANA 90, DE LA SECCION URBANIZABLE NUMERO 6 AMPLIACION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 145.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 35.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 16; AL SUR, EN 35.00 METROS CON LOTE 17; AL ESTE, EN 4.15 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL ANTERIOR VENDEDOR; Y AL OESTE, 4.15 METROS CON CALLE BACATETE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$45,107.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE NUEVE PESOS 00/100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A1048 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3426/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ENRIQUE ALDAMA MEDINA Y FRANCISCA VALENZUELA LOPEZ. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN: LOTE 36, MANZANA 11, DEL CUARTEL SOSTENES VALENZUELA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 156.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 35; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE MERIDA; AL ESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 38; Y AL OESTE, 19.50 METROS CON LOTE 34. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$38,130.70 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA NUEVE PESOS 70/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

Nº 34

A1049 32 33 34

-----  
**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3176/93, PROMOVIDO LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Y HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADOS DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE HERMINIA ESPARZA GARCIA Y MARTHA OFELIA ARMENTA ESPARZA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : FRACCION CENTRAL-ESTE DEL LOTE NUMERO 12, DE LA MANZANA NUMERO 35, DEL FUNDO LEGAL DE PLANO ORIENTE HOY BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EXISTENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE EJIDO; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL MISMO LOTE 12; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$167,722.50 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A1050 32 33 34

-----  
**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DAVID SANTOYO ROJAS EN CONTRA DE AGRIPINA GONZALEZ JAIME VIUDA DE MEZA Y A LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR BARTOLO MEZA TAPIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2038/91. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BODEGA NUMERO 32, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS DEL MERCADO OLIMPICO, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.00 METROS CON CALLE INTERIOR; AL SUR, 6.00 METROS CON CALLE CAMELIA; AL ESTE, 21.00 METROS CON BODEGA NUMERO 31; AL OESTE, 21.00 METROS CON BODEGA NUMERO 33. LAS ANTERIORES MEDIDAS SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE MAYOR DE 24,052.16 METROS CUADRADOS DEL MERCADO

OLIMPICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 180.01 METROS CON FAUSTO MANUEL ROBLES; AL SUR, 180.79 METROS CON AVENIDA CAMELIA; AL ESTE, 137.18 METROS CON CALLE OLIVARES; AL OESTE, 131.53 METROS CON CALLE LOPEZ DEL CASTILLO. PRECIO BASE DEL REMATE DE LA BODEGA NUMERO 32: N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-

A1052 32 33 34

-----  
**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**

EXPEDIENTE NUMERO 1377/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FIDEL GONZALEZ LEWIS, EN CONTRA DE JOSE ROSELL CAMPOS, CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LAJA" CONSTITUIDO POR UNA FRACCION IRREGULAR, CONFORMADO CON SUELO ROCOSO APTO PARA LA EXPLOTACION DE MINERAL, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ROSELL CAMPOS, UBICADO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 51.5 DE LA CARRETERA SONOYTA-SAN LUIS RIO COLORADO, DE AQUI 6 KILOMETROS HACIA EL SUR EN LA REGION CONOCIDO COMO "EL PINACATE", DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 196-18-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 1412 METROS CON NUEVO CENTRO DE POBLACION CERRO COLORADO; AL SUR, CON 961.02 METROS CON TERRENOS DE ARSENIO REYNA REYNA Y NUEVO CENTRO DE POBLACION CERRO COLORADO; AL ESTE, EN 1593.52 METROS CON TERRENO DE NUEVO CENTRO DE POBLACION CERRO COLORADO; Y AL OESTE, EN 1751.34 METROS CON TERRENO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION CERRO COLORADO. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 9,040 SECCION I, VOLUMEN 28, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1970. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1'137,840.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- ATENDIENDO LA FRACCION VI DEL ARTICULO 458, DEL CODIGO ADJETIVO LOCAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS

INTERESADOS QUE LOS PLANOS, AVALUOS Y DEMAS DOCUMENTACION RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-  
A1054 33 34 35

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1539/93. PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE CUEVAS SERRANO, ROSALVA CUEVAS SERRANO, EVANGELINA CUEVAS SERRANO Y ANA MARIA CUEVAS SERRANO. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: PREDIO RUSTICO, SUPERFICIE 10-00-00 HECTAREAS DE TERRENO UBICADAS EN EL LOTE 35 DE LA MANZANA NUMERO 2322 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 200.00 METROS CON LOTE 25; AL SUR, EN 200.00 METROS CON CALLE 2300; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 36; Y AL OESTE, EN 500.00 METROS CON LOTE 34. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELISA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1055 33 34 35

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA  
EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 742/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LIC. MERCEDES DAVILA LUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE MARIA GAXIOLA ANGULO Y ALEJANDRINA CELAYA CARRILLO DE GAXIOLA. SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: FRACCION "A" DEL LOTE DE TERRENO NO. UNO, DE LA MANZANA NUMERO 237, CON SUPERFICIE DE 266.60 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 3; AL SUR, EN 20.00 METROS CON FRACCION "B"; AL ESTE, EN 13.33 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE, EN 13.33 METROS CON AVENIDA 33. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$237,205.00

(DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-  
A1056 33 34 35

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 655/93, PROMOVIDO POR EL LIC. MANUEL ROSAS LOPEZ CONTRA ELIZABETH ELIAS QUIJADA DE RAMIREZ. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA MARCADA CON EL NUMERO 311 DE LA CALLE VIA DE BEIRA, COLONIA LOMAS DE FATIMA DE ESTA CIUDAD, QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA SOBRE DOS LOTES DE TERRENO QUE CONFORMAN UN SOLO INMUEBLE, CON SUPERFICIE DE 825.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON LOTE P AHORA EN LA RELOTIFICACION CON LOTE LETRA S DE LA MISMA MANZANA Y 12.50 CON LOTE R; AL SUR, EN 24.00 METROS CON CALLE VIA DE BEIRA; AL ESTE, EN 33.00 METROS CON LOTE B DE LA MISMA MANZANA; AL OESTE, EN 33.00 CON LOTE E DE LA MISMA MANZANA. EL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE SERA LA CANTIDAD DE: N\$277,305.00 M.N., (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-  
A1058 33 34 35

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 4494/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO LOPEZ JACOBO CONTRA HECTOR IGNACIO GARCIA VALENZUELA, SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DIA NUEVE DE NOVIEMBRE 1994, TENGA LUGAR EN LOCAL OCUPA ESTE JUZGADO REMATE EN

PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES NUMERO 9, MANZANA 9, CUARTEL JARDINES, CON SUPERFICIE TOTAL DE 145.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.25 METROS CON LOTE 16; AL SUR, EN 7.25 METROS CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO; AL ESTE, EN 20 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE, EN 20 METROS CON LOTE 10. AVALUO PERICIAL: N\$70,350.00 M.N. (SON: SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-  
A1070 33 34 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GABRIEL ALVARADO SERRANO EN CONTRA DE PEDRO ENRIQUE PRECIADO ALMADA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1574/94. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 1994, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO DATSUN-NISSAN, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, MODELO 1985, CON NUMERO DE SERIE 5LB1119935, NUMERO DE MOTOR E15068473. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A1071 33 34 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1125/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANPAIS, S.A. CONTRA SEÑORES ALEJANDRO CONCHA RAMOS, PATRICIA ORDUÑO FULLER Y MERCEDES BARRAGAN GONZALEZ, SIGUIENTES BIENES: LOTE 15, Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, 8.00 METROS AVENIDA POTAM; AL SUR, 8.00 METROS LOTE 12; AL ESTE, 20.00 METROS LOTE 16; Y AL OESTE, 20 METROS LOTE 14. AVALUO: N\$59,650.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AUTOMOVIL VOLKSWAGEN JETTA, 4 PUERTAS, MODELO 1992, COLOR CAPRI VERDE, MOTOR NW103186, SERIE IGNM202496. AVALUO: N\$23,000.00 (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS A CADA UNO DE LOS BIENES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-  
A1072 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE HECTOR RAMON GARZA LIMON, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN AVENIDA V ENTRE CALLES 3 Y 4 NUMERO 161, DEL FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR, 25.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; ESTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; OESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA V. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 3302/92.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A1073 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RODOLFO LOPEZ AMAVIZCA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA CHRYSLER, NEW YORKER, TIPO SEDAN, MODELO 1992, COLOR BLANCO, SIN MOTOR, NUMERO DE SERIE NT-245588.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE

CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2380/93. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A1074 33 34 335

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2163/93, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ANTONIO PABLOS BARCELO EN CONTRA DE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I. PUERTO RICO Y OTRO, SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN TRACTOR AGRICOLA 4235, DE LA MARCA JOHN DEERE, CON NUMERO DE SERIE 6466BP-01168300P, COLOR VERDE. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS.- RUBRICA.-  
A1075 33 34 35

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HECTOR ARTURO SERRANO GUERRERO EN CONTRA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA EL CERRO DEL AGUA, CLEMENTE AVILA CEBALLOS, JESUS ZAVALA GONZALEZ, FELIX MARIO AGUIRRE GONZALEZ Y DEMETRIO MARIN CEBALLOS. ORDENOSE REQUERIR SEÑOR FELIX MARIO AGUIRRE LOPEZ POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$19,022.56 (DIECINUEVE MIL VEINTIDOS NUEVOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) COMO SUERTE PRINCIPAL, E INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, DEBIENDO EL DEMANDADO SEÑALAR BIENES QUE BASTEN A CUBRIR Y GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR DEL PRESENTE JUICIO; ASIMISMO, EMPLACASE DEMANDADO FELIX MARIO AGUIRRE LOPEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE

TENGA QUE HACER VALER, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES, LE SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 1759/92.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 22 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A1076 33 34 35

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3641/92, PROMOVIENDO GUSTAVO RODRIGUEZ LOZANO EN CONTRA DE JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: UN VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 1992, TIPO BRONCO BLAZER CHASSIS CORTO, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 01178, MOTOR NUMERO M8Y-2J2420, PLACAS UM-38832. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-  
A1083 33 34 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2157/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI, S.A., CONTRA LUIS ANTONIO MARTINEZ ANTUNEZ Y MIGDELINA RUBIO LOPEZ DE MARTINEZ. SEÑALARONSE DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA PRIMERO NOVIEMBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE CINCO Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 25, CUARTEL PUESTA DEL SOL, UBICADO ESQUINA OTHON ALMADA Y AURORA BOREAL, FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL. ESTA CIUDAD. SUPERFICIE 212.50 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 12.50 METROS LOTE CUATRO; SUR, 12.50 METROS OTHON ALMADA; ESTE, 17.00 METROS LOTE SEIS; OESTE, 17.00 METROS AURORA BOREAL.

SIRVIENDO BASE REMATE: N\$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N.) VALOR PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. PUBLICASE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A1084 33 34 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: AGUSTIN VALENCIA R.- RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1795/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. ANTES S.N.C., HACIENDOSE SABER: QUE TIENE VEINTE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO EN LA DEMANDA, Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN EL MISMO TERMINO, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS; Y DE HACER CASO OMISO AL RESPECTO, ESTE DERECHO PASARA A LA ACTORA; O BIEN EN EL PLAZO SEÑALADO PROCEDA A CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, Y SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A1103 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C.C. FRANCISCO BERNAL TALAMANTE Y ALMA DELIA MARTINEZ DE BERNAL.- PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2841/92, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., CONTRA FRANCISCO RAMON BERNAL TALAMANTE Y ALMA DELIA MARTINEZ DE BERNAL, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS EN VIRTUD DESCONOCERSE SU DOMICILIO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y AUTO DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADOS: QUE POR ESTE CONDUCTO SE LES REQUIERE POR PAGO INMEDIATO

CANTIDAD DE: N\$669,760.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CONCEPTO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES NORMALES, MORATORIOS, GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, Y PARA EN CASO DE QUE NO HAGAN PAGO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN BIENES PARA EMBARGO QUE GARANTICEN LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIENDOSLOS QUE DE NO HACERLO, EL DERECHO PASARA A LA PARTE ACTORA, TODO LO CUAL PODRA HACERLO DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PONIENDO LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSLOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 22 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A1104 34 35 36

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FONDO SONORA PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, EN CONTRA DE EDGARDO YESCAS REYNA, EXPEDIENTE 46/94. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, POR CALLE 15 NUMERO 57 ENTRE AVENIDAS "L" Y "M"; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.50 METROS CON PROPIEDAD DE AGUSTIN RIVAS M.; SUR, 12.50 METROS CON CALLE 15; ESTE, 30.00 METROS CON EDELMIRA PADILLA DE GRIJALVA; OESTE, 30.00 METROS CON CRUZ ENRIQUEZ DE MENDEZ. SUPERFICIE DEL TERRENO: 375.00 METROS CUADRADOS. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO. PRECIO BASE REMATE: N\$125,278.00 MONEDA NACIONAL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-  
A1108 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 709/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTIN TERAN GASTELUM CONTRA ARTURO FUENTES MONTBO. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: PREDIO RUSTICO PROPIO PARA CRÍA GANADO, UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 260-00-00 HECTAREAS, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON SIERRA DEL PINITO; AL SUR Y AL ESTE, CON PREDIO DEL SEÑOR RAFAEL N. CORELLA; Y AL OESTE, CON TERRENO DE LA COMUNIDAD DE LOS CUARENTA Y DOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$26,500.00 (SON: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 05 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A 1115 34 35 36

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3884/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., EN CONTRA DE MARGARITA MORENO DIAZ Y RAMON JARA MARINI, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: UN VEHICULO MARCA DATSUN, MODELO 1991, COLOR BEIGE, MOTOR S/N, PLACAS CIRCULACION UN12473 PARA EL ESTADO DE SONORA, AL CUAL SE LE ASIGNO UN VALOR DE N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- UN VEHICULO MARCA DATSUN, MODELO 1991, COLOR ROJO, MOTOR S/N, PLACAS DE CIRCULACION UN12469, PARA EL ESTADO DE SONORA, CON UN VALOR DE N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- FIJANDOSE PARA QUE TENGA LUGAR DICHA DILIGENCIA LAS 10.00 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994, SIRVIENDO DE BASE LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES, CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES POR EDICTOS QUE SE HAGAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL.- ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-

A 1117 34 35 36

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1908/93, PROMOVIDO ALMA LORENA DE AGUILAR VS. JOSE DE JESUS PALACIOS ENCISO, SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: A) AUTOMOVIL CHEVROLET, CADILLAC DEVILLE, CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO CARMIN, MODELO 1991, SERIE 1G6CD53B7M4263843, MOTOR NUMERO M4263843. VALOR N\$75,000.00.- B) AUTOMOVIL OLDSMOBILE, TIPO SILHOUETTE, COLOR BLANCO, MODELO 1991, SERIE 1GHCU06D3MT306863. VALOR N\$50,000.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE N\$125,000.00 (SON: CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-

A 1118 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1549/91, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE DESARROLLOS, S.A. DE C.V., SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES, TODOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO CANOAS DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA.- MANZANA NUMERO 6 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, LINEA 4.60 M. S. E. CONTINUANDO CON LINEA CURVA 4.00 M., DE ORIENTE A PONIENTE; LINEA CURVA DE 91.208 M. M. DE ORIENTE A PONIENTE, LINEA CURVA 13.749 M. DE ORIENTE A PONIENTE LINEA RECTA DE 17.461 M. S. E. Y 86,287 M. S. E. COLINDANDO CON LAS MANZANAS NUMEROS 3 Y 4; SUR, CON LAS LINEAS 29.20 M. S. W. 6,974 M. S. W. 24,999 M. 21.07 M. S. W. 9,501 M. N. W. CONTINUANDO CON LINEA CURVA DE 39,629 M. DE ORIENTE A PONIENTE, CON LA LINEA 33.499 METROS Y TERMINANDO CON LINEA CURVA DE 12.111 M. DE ORIENTE A PONIENTE, COLINDANDO CON LA MANZANA NUMERO 8 Y CALLE TRAJINERA; ESTE, CON LAS LINEAS 14.438 M. S. E. 33,941 M. N. W. Y CON LA LINEA 36,818 M. S. W. COLINDANDO CON LA MANZANA NUMERO 7 Y CON LA CALLE CIRCUITOS CANOAS NORTE, ESTE CON LAS

LINEAS 19.00 M. N. E. 36,471 M. N. W. 17.99 M. Y 106.16 M. N. W. COLINDANDO CON LA MANZANA NUMERO 13. SUPERFICIE 8,761.681 METROS CUADRADOS. VALOR PERICIAL QUE SIRVE DE BASE AL REMATE RESPECTO DE DICHA MANZANA NUMERO 6: N\$490,654.14 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 14/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- MANZANA NUMERO OCHO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, LAS LINEAS 29.20 M.S.W. 6,974 M.S.W. 24,999 M.S.W. 21.07 M. 9,501 M.N.W. COLINDANDO CON LA MANZANA NUMERO 6; SUR, LINEA CURVA DE 15.315 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, CONTINUANDO CON LINEA CURVA DE SUR A NORTE CON 79.954 METROS COLINDANDO CON LA CALLE TRAJINERA; ESTE, CON LINEA CURVA DE 8,957 METROS DE NORTE A SUR COLINDANDO CON CALLE TRAJINERA; OESTE, LAS LINEAS DE 46,617 M.N.W. CON LINEA DE 20.00 M.N.W. COLINDANDO CON LA MANZANA NUMERO 15. SUPERFICIE 4,035,249 METROS CUADRADOS. VALOR PERICIAL QUE SIRVE DE BASE AL REMATE RESPECTO DE DICHA MANZANA NUMERO 8: N\$290,537.93 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 93/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- MANZANA NUMERO 15 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, LINEA RECTA DE 76,451 M.S.E. COLINDANDO CON LA MANZANA NUMERO 13; SUR, CON LINEA CURVA 53,406 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, CON LINEA RECTA DE 1,584 M.S.W. LINEA CURVA DE 23,643 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, CON LINEA RECTA 21.50 M.S.W. COLINDANDO CON EL RETORNO Y LA CALLE CIRCUITOS CANOAS SUR; ESTE, LINEA RECTA 46,617 METROS LINEA RECTA 20.00 M. W (SIC) LINEA CURVA DE 38,288 METROS DE NORTE A SUR, CON LA LINEA RECTA DE 24.00 M.S.E. COLINDANDO CON LA MANZANA NUMERO 8 Y LA CALLE TRAJINERA; OESTE, LINEA RECTA DE 109,50 M.N.W. COLINDANDO CON LA LINEA DEL PARAMETRO DE LA POLIGONAL. SUPERFICIE, 8,408,401 METROS CUADRADOS. VALOR PERICIAL QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE RESPECTO DE DICHA MANZANA NUMERO 15: N\$302,702.44 (TRECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS NUEVOS PESOS 44/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- MANZANA NUMERO 20 CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.204 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, COLINDA CON EL RETORNO DE LA CALLE CIRCUITOS CANOAS SUR; SUR, LINEA RECTA DE 18,864 M.S.W. COLINDA CON LINEA DE PARAMETRO DE LA POLIGONAL; ESTE, LINEA RECTA DE 36,164 M.N.W. CON LA LINEA RECTA 18,408 M.S.W.

COLINDA CON LA MANZANA NUMERO 10 Y LA LINEA DEL PARAMETRO DE LA POLIGONAL; OESTE, LINEA RECTA DE 64,736 M.N.W. COLINDA CON LA LINEA DE PARAMETRO DE LA POLIGONAL. SUPERFICIE, 1237,423 METROS CUADRADOS. VALOR PERICIAL QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE DE DICHA MANZANA NUMERO 20: N\$39,597.54 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 52/100(SIC)), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- EN SU CONJUNTO LOS BIENES A SUBASTARSE TIENEN UN VALOR PERICIAL QUE SIRVE COMO PRECIO BASE DEL REMATE LA SUMA DE N\$1'404,365.04 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 04/100(SIC)), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO Y/O EN LO INDIVIDUAL EL PRECIO DE BASE DEL REMATE PARA CADA MANZANA ES EL EN QUE CADA UNA DE ELLAS HA QUEDADO SEÑALADO Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO PARA CADA UNA DE DICHAS MANZANAS QUE SON COSA OBJETO DEL REMATE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS SUMAS INDICADAS COMO VALOR DE CADA PREDIO EN LO PARTICULAR Y EN LA SUMA GLOBAL DE LOS MISMOS, YA SE EFECTUO LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO (20%) REFERIDO EN LA FRACCION VII DEL ARTICULO 459 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 04 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A 1125 34 35 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:  
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1879/91, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ROBERTO ESPINOZA PEREZ Y MANUELA CARRILLO DE ESPINOZA, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO NUMERO 5 DE LA MANZANA 5-A DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, NUEVO SECTOR DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA. CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR, MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PRIMER PASEO ESPLENDOROSO; AL ESTE, EN 20.00 METROS

CON EL LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA MANZANA Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA. CASA CONSTRUIDA EN DICHO LOTE DE TERRENO.- EL VALOR PERICIAL QUE SIRVE DE BASE AL REMATE ES LA SUMA DE N\$181,319.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A 1127 34 35 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 793/92. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCOMER, S.A. CONTRA MERCADO EL PORVENIR, S. DE R. L. DE C.V. MARIA GUADALUPE MARTINEZ CASTRO, MARGARITA CASTRO TORRES VIUDA DE MARTINEZ. C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO DOCE MANZANA NUMERO NUEVE FUNDO LEGAL LUIS B. SANCHEZ DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 924.50 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.5 METROS AVENIDA JUAREZ; SUR, 21.5 METROS CALLEJON DE SERVICIO; ESTE, 43.00 METROS LOTE TRECE; OESTE, 43.00 METROS LOTE ONCE. CONVOQUESE POSTORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE TREINTA HORAS DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1135 34 35 36

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2601/90, PROMOVIDO POR AGROS DE CAJEME, S.A. DE C.V. CONTRA EL SEÑOR FLORENTINO FELIX RUELAS. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL SOLAR 114, MANZANA 6. DE LA

PRIMERA SECCION, DE LA COLONIA SOCHILLOA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 382.04 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 16.50 METROS CON CALLE RAMON GUZMAN; SUR, EN 16.56 METROS CON CALLE FLAVIO BORQUEZ; ESTE, EN 19.33 METROS CON FRACCION MISMO LOTE 114; OESTE, EN 22.19 METROS CON LOTES 175 Y 176. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$180,506.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA. A 17 DE OCTUBRE DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARTIN LUGO ROMERO.- RUBRICA.- A1137 34 35 36

-----  
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN TERCERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 3625/92, PROMOVIDO POR CARLOS RAMOS ESCOBAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE FRANCISCO SEELE GOMEZ Y JOSE CARLOS SEELE ALCARAZ. SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL ONCE DE ENERO DE 1995 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, RESPECTO DE LA PROPIEDAD PROINDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR JOSE CARLOS SEELE ALCARAZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRACCION DEL TERRENO URBANO UBICADO EN EL LLANO, SUPERFICIE DE 1536 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 48.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, CON CERCO DE POR MEDIO, EL CUAL PODRA SER RECORRIDO HASTA 1.00 METROS POR LOS COMPRADORES; AL SUR, EN 36.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN PERALTA Y 12.00 METROS CON RESTO SUR DE LA PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, CAMINO DE 10.00 METROS DE ANCHO DE POR MEDIO QUE EXISTE COMO SERVIDUMBRE DE PASO A PREDIO DE LA FAMILIA MORENO SEELE; AL ESTE, EN 32.00 METROS CON LA FAMILIA MORENO SEELE; Y AL OESTE, EN 32.00 METROS CON CARRETERA AL MEZQUITAL DEL ORO. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$490,100.00, Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, MENOS EL 20% DE SU TASACION POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA, SIENDO TAL POSTURA LA CANTIDAD DE: N\$261,386.66.- HAGASE LAS PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES. HERMOSILLO.

Nº 34

SONORA, OCTUBRE 13 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-  
A1089 34 35 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE 1994, EXPEDIENTE 751/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE RICARDO ROGELIO ACOSTA AGUIRRE, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: UN VEHICULO MARCA CHRYSLER SPIRIT, TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS TIPICO, MODELO 1992, EQUIPADO, TRASMISION AUTOMATICA, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO NT317512, COLOR PLATA, VALUADO EN: VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A1090 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 1253/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA RENE ANAYA SOTO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, UBICADA EN FRACCION NOROESTE DEL LOTE NUMERO 1, MANZANA NUMERO 19 DEL FRACCIONAMIENTO "LA CORTINA" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 223.20 METROS CUADRADOS, VALOR AVALUO: N\$111,335.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A1097 34 35 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 382/94 PROMOVIO BANCOMER, S.A. VS. LIDIA ORDUÑO DE PEREZ, SALVADOR PEREZ ALVAREZ, MARIA MATILDE TIZNADO DE ARREDONDO, FORTUNATO ARREDONDO GASTELUM, ELIZABETH AGRAMON DE ESCALANTE Y ARIEL ESCALANTE RAMIREZ. SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: A).-LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 1, DE LA MANZANA 8, DE LA COLONIA SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; AL SUR, EN 25.00 METROS CON CALLE 4 PONIENTE; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 11; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA PRIMERA.- VALOR: N\$80,000.00.- B).-LOTES DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN ELLOS EXISTENTES, MARCADOS CON LOS NUMEROS 11 Y 12, UBICADOS EN LA MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; AL SUR, EN 15.00 METROS CON CALLE 4 PONIENTE; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA CUATRO; Y AL OESTE, EN 19.85 METROS CON PREDIO NUMERO 10.- VALOR: N\$240,400.00.- C).-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTE COMPENDIDO EN LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 41, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 25.00 METROS CON PREDIO 16; AL SUR, EN 25.00 METROS CON PREDIO 14; AL ESTE, EN 16.30 METROS CON PREDIOS 6 Y 7; Y AL OESTE, EN 16.30 METROS CON AVENIDA CUATRO.- VALOR: N\$174,275.00.- D).-BARCO MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-18", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: EMBARCACION TIPO CAMARONERO; CASCO DE ACERO; AÑO DE CONSTRUCCION: 1971; ASTILLERO CONSTRUCTOR: CONAGUSA; MATERIAL DE CONSTRUCCION: ACERO NAVAL A-36; TIPO DE PESCA: CAMARON Y ESCAMA POR ARRASTRE; ESLORA: 22.00 METROS; MANGA: 6.70 METROS; PUNTAL: 3.54 METROS; CAPACIDAD DE BODEGA: 30 TONELADAS; MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR. MODELO D-3408, POTENCIA 365 H.P.; MOTOR AUXILIAR PERKINS; SISTEMA DE REFRIGERACION: CONGELACION.- VALOR: N\$304,000.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$798,675.00 (SON-

Nº 34

SONORA, OCTUBRE 13 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-  
A1089 34 35 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE 1994, EXPEDIENTE 751/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE RICARDO ROGELIO ACOSTA AGUIRRE, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: UN VEHICULO MARCA CHRYSLER SPIRIT, TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS TIPICO, MODELO 1992, EQUIPADO, TRASMISION AUTOMATICA, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO NT317512, COLOR PLATA, VALUADO EN: VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A1090 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1253/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA RENE ANAYA SOTO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, UBICADA EN FRACCION NOROESTE DEL LOTE NUMERO 1, MANZANA NUMERO 19 DEL FRACCIONAMIENTO "LA CORTINA" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 223.20 METROS CUADRADOS, VALOR AVALUO: N\$111,335.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A1097 34 35 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 382/94 PROMOVIO BANCOMER, S.A. VS. LIDIA ORDUÑO DE PEREZ, SALVADOR PEREZ ALVAREZ, MARIA MATILDE TIZNADO DE ARREDONDO, FORTUNATO ARREDONDO GASTELUM, ELIZABETH AGRAMON DE ESCALANTE Y ARIEL ESCALANTE RAMIREZ. SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: A).-LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 1, DE LA MANZANA 8, DE LA COLONIA SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 13; AL SUR, EN 25.00 METROS CON CALLE 4 PONIENTE; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 11; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA PRIMERA.- VALOR: N\$80,000.00.- B).-LOTES DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN ELLOS EXISTENTES, MARCADOS CON LOS NUMEROS 11 Y 12, UBICADOS EN LA MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; AL SUR, EN 15.00 METROS CON CALLE 4 PONIENTE; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA CUATRO; Y AL OESTE, EN 19.85 METROS CON PREDIO NUMERO 10.- VALOR: N\$240,400.00.- C).-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTE COMPRENDIDO EN LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 41, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 25.00 METROS CON PREDIO 16; AL SUR, EN 25.00 METROS CON PREDIO 14; AL ESTE, EN 16.30 METROS CON PREDIOS 6 Y 7; Y AL OESTE, EN 16.30 METROS CON AVENIDA CUATRO.- VALOR: N\$174,275.00.- D).-BARCO MOTOR PESQUERO DENOMINADO "PROPEMEX G-18", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: EMBARCACION TIPO CAMARONERO; CASCO DE ACERO; AÑO DE CONSTRUCCION: 1971; ASTILLERO CONSTRUCTOR: CONAGUSA; MATERIAL DE CONSTRUCCION: ACERO NAVAL A-36; TIPO DE PESCA: CAMARON Y ESCAMA POR ARRASTRE; ESLORA: 22.00 METROS; MANGA: 6.70 METROS; PUNTAL: 3.54 METROS; CAPACIDAD DE BODEGA: 30 TONELADAS; MOTOR PROPULSOR MARCA CATERPILLAR, MODELO D-3408, POTENCIA 365 H.P.; MOTOR AUXILIAR PERKINS; SISTEMA DE REFRIGERACION: CONGELACION.- VALOR: N\$304,000.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$798,675.00 (SON-

SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.

A1098 34 35 36

-----  
JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2265/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., EN CONTRA DE ALVARO MARTINEZ DUARTE Y RAMONA DUARTE HERNANDEZ DE MARTINEZ, SEÑALANDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMER ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 13, MANZANA 33, ZONA 09, CON SUPERFICIE DE 444.11 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 13.00 METROS CON CALLE HILARIO OLEA; AL NORESTE, EN 29.05 METROS CON LOTE NUMERO 14 (CATORCE); AL NORESTE, EN 12.35 METROS CON LOTE NUMERO 14 (CATORCE); AL SURESTE, EN 13.00 METROS CON LOTE NUMERO 11 (ONCE); AL SURESTE, EN 40.50 METROS CON LOTE NUMERO 12 (DOCE). SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE A POSTORES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-

A1087 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 390/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUEZ ROSAS, DOLORES ENRIQUEZ RIOS DE ENRIQUEZ, CESAR LOPEZ LAGARDA, PRIMA DEL ROSARIO YEPIZ DUMERC DE LOPEZ, JOSE JESUS LAGARDA VEGA, RAMONA ESPERANZA MORALES BORON DE LAGARDA, IRENE VELDERRAIN COTA Y MARIA ROSALBA RODRIGUEZ JUSAINO DE VELDERRAIN. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 490-00-00 HECTAREAS, UBICADAS EN EL PREDIO DENOMINADO JURINAVO, COMISARIA DE LOS TANQUES, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON EL EJIDO "EL SABINO"; AL SUR, CON MELQUIADES YEPIZ; AL ESTE, CON EL EJIDO "EL SABINO" Y "LA SIERRA DEL CHIRIVO"; AL OESTE, CON EL EJIDO "LOS CAMOTES", CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO, MENOS EL 20% DE LA TASACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A1088 34 35 36

-----  
JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: SERGIO ROBERTO PADILLA SOLANO.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 922/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE USTED, EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA CIVIL ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA. SE ORDENO EMPLAZAR A USTED PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS MAS TREINTA DIAS MAS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION A LA DEMANDA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER, Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA; HACIENDOLE SABER: QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO JUDICIAL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CEDULA HIPOTECARIA, LA CUAL SE

ENCUENTRA A SU DISPOSICION JUNTO CON LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A1099 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 226/94, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JOSE JORGE ABRIL HOYOS Y BEATRIZ ALICIA LANDELL MARTINEZ DE ABRIL, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO NUMERO 10, MANZANA H(DOS), DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA VENTANA, SECCION ARCO IRIS, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 52.03 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.01 METROS, CON RESTO DEL PREDIO; AL SUR, EN 7.24 METROS, CON AREA COMUN DE LOS LOTES 10 Y 11 Y EN 2.76 METROS CUADRADOS, CON LOTE ONCE; AL ESTE EN 5.91 METROS, CON BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS; Y AL OESTE, EN 4.82 CON BANQUETA COMUN Y 0.68 METROS, CON AREA COMUN DE LOS LOTES 10 Y 11, ASI MISMO EL AREA COMUN QUE LE CORRESPONDE JUNTO CON EL LOTE 11, DE 9.85 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 7.24 METROS CON LOTE 10; AL SUR EN 7.24 METROS CON LOTE 11; AL ESTE, EN 0.68 METROS CON LOTE 10 Y 0.68 METROS, CON LOTE 11, Y AL OESTE, EN 1.36 METROS CON BANQUETA COMUN. ASI TAMBIEN LE CORRESPONDE A DICHO LOTE, EL CAJON DE DESTACIONAMIENTO NUMERO 10, CON SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.00 METROS CON BANQUETA COMUN; AL SUR EN 5.00 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO; AL ESTE, EN 2.50 METROS CON BANQUETA COMUN; Y AL OESTE EN 2.50 METROS CON AREA COMUN DE CIRCULACION VEHICULAR. TAMBIEN LE CORRESPONDE EL 1.91% DEL AREA TOTAL COMUN QUE EQUIVALE A 37.58 METROS CUADRADOS.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS SIETE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$146,200.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.-HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1994.- EL SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-  
A980 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL.  
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE SEGUNDA ALMONEDAS.- EXPEDIENTE 743/90.- JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA FERNANDO MARTINEZ M. AMANDA LORENIA SALAZAR DE MARTINEZ Y MARIA ELENA SALAZAR DE ROBLES. C. JUEZ ORDENO REMATAR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE TERRENO RUSTICO SUPERFICIE 86-08-97 HECTAREAS, CONOCIDO COMO EL SAHUARAL UBICADO MUNICIPIO PITIQUITO, SONORA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRENO LOS JUNCOS DE ERNESTO MONREAL; SUR, TERRENO EL CRISTAL O LOTE VALENCIA; ESTE, CALLEJON Y TERRENO DEL SR. ENRIQUE ORTEGA Y OESTE, TERRENO SAN DIEGO SALCIDO Y TERRENO DE ALEJANDRO MENDEZ TALAMANTE, CON POZO PERFORADO Y REGISTRADO EN SARH NUMERO N-71-18 Y REGISTRO NACIONAL DEL AGUA No. 26-49-515 VALOR INMUEBLE: N\$500,089.70.- 2.- TERRENO RUSTICO UBICADO MUNICIPIO PITIQUITO, SONORA, COMPUESTO POR TRES LOTES: A) TERRENO DENOMINADO EL CRISTAL SUPERFICIE 24-00-00 HECTAREAS, COLINDANCIAS: NORTE, 460 METROS TERRENO ELENA SALAZAR Y OESTE, 576 METROS TERRENO SUCESION MANUEL GAMBOA Y LOTE RAMONCITO; SUR, 536 METROS LOTE VALENCIA; ESTE, 609 METROS TERRENO ELENA SALAZAR, Y OESTE, 576 METROS TERRENO SUCESION MANUEL GAMBOA Y JOSE LEMAS, CON MEJORAS, 2 POZOS PERFORADOS REGISTRADOS EN SARH. B) TERRENO DENOMINADO LOTE VALENCIA SUPERFICIE 27-00-00 HECTAREAS COLINDANCIAS: NORTE, 536 METROS LOTE CRISTAL; SUR, 618 METROS CON LOTE RAFAEL TIZNADO; ESTE, 489 METROS TERRENO ALFREDO MENDEZ Y LUIS TAUBE Y OESTE, 618 METROS JOSE LEMAS. C).- TERRENO DENOMINADO SANTA MARGARITA SUPERFICIE 50-00-00 HECTAREAS COLINDANCIAS: NORTE, 385 METROS CON CALLEJON; SUR, 740 METROS CON ALEJANDRO MENDEZ; ESTE, 650 METROS CON CALLEJON Y OESTE, 1140 METROS CON LOTE CRISTAL Y LOTE VALENCIA, VALOR N\$851,000.00. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE CADA UNO DE LOS AVALUOS.- VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A985 31 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE ORDENA NOTIFICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN EL EXPEDIENTE 735/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JESUS MANUEL RODRIGUEZ ROMERO Y MARIA JESUS SALAS JAIMES DE RODRIGUEZ.- PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL. SE ENTRA AL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, BANCO INTERNACIONAL, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION HIPOTECARIA, MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JESUS MANUEL RODRIGUEZ ROMERO Y MARIA JESUS SALAS JAIMES DE RODRIGUEZ A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: N\$70,432.69 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 69/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE: N\$6,684.87 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 87/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES VENCIDAS, TAMBIEN EL PAGO DE: N\$1,054.50 (MIL CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS, ASI COMO TAMBIEN EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$4,761.61 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 61/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 1994, MAS LOS INTERESES QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION. QUINTO.- PARA EL CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO. HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA Y DE CUYOS DATOS CONSTAN EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, Y CON SU PRODUCTO PAGUESE AL ACTOR EN SU OPORTUNIDAD. SE LE HACE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA

INTERPONER EL RECURSO EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1092 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 924/94, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE JOSE JESUS CONTRERAS CARRILLO Y ELVIA ESTRADA SOTO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA 11, MARCADO CON EL NUMERO 36 DE LA CALLE CAMELIA, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE CAMELIA; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; Y AL OESTE, 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 20.- VALOR AVALUO N\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A1026 32 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 436/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR CARDENAS VERDUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA "LA CORREGIDORA", ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: REQUIERASELES A COMPAÑIA HULERA GOOD YEAR, OXXO Y UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HERMOSILLO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDOS QUE DE NO

HACERLO ASI, SE LOS TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.- A1017 32 33 34

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 426/93, JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JUAN DE DIOS GASTELUM ORCI Y OLGA TERAN GORTARI DE GASTELUM, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: I.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO RINCON DE LOS AMOLES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,250-00-00 HECTAREAS, QUE COLINDA AL NORTE CON EJIDO LOS MOLINOS Y REPRESO M. JAMES Y CIA., SUCESORES; AL SUR, SIERRA EL CARRIZAL DE LORENZO CAÑEZ; AL ESTE, TERRENO DENOMINADO SAN JUAN DE ANTONIO CELAYA; Y , AL OESTE, CON TERRENO DE MANUEL ANDROICO CABALLERO. INMUEBLE VALUADO EN N\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- II.- TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 953-50-95 HECTAREAS, COLINDANDO AL NORTE, CON JESUS MURRIETA; AL SUR, TERRENOS DE JESUS ORCI; AL ESTE, TERRENOS NACIONALES Y LA PAPAGA; Y, AL OESTE, PREDIO DE LUIS A. MURRIETA. INMUEBLE VALUADO EN N\$208,702.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- III.- TERRENO RUSTICO PERTENECIENTE AL PREDIO DENOMINADO EL ALAMO, POSESION DE LAS PEDRADAS UBICADO EN TUBUTAMA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 403-98-00 HECTAREAS, COLINDANDO AL NORESTE, 10,800 METROS, CON RANCHO DE ROBLEDO; AL SURESTE, EN 15,480 METROS, CON TERRENO EL POTRERO; AL SUROESTE, EN 4,860 METROS, CON TERRENO RANCHO DEL VALLE; Y, AL OESTE, EN 7,600 METROS, CON PREDIO LA PAPAGA; Y AL NOROESTE, EN 6,400 METROS CON PUERTO DE LA MINA VERDE. INMUEBLE VALUADO EN N\$144,630.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- IV.- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE

DE 745.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORESTE, 15.60 METROS, CALLE CUCURPE; AL SURESTE, EN 48.50 METROS, CON MARIA C. DE GAMEZ; AL SUROESTE, EN 15.00 METROS, CON CALLE ESPINO; Y, AL NOROESTE, EN 48.50 METROS, CON EUMELIA URREA LEON. INMUEBLE VALUADO EN N\$182,205.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- V.- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 342.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORESTE, EN 28.35 METROS CON PREDIO FAMILIA QUINTANA; AL NOROESTE, EN 25.30 METROS, CON PREDIO DE JESUS MARIA MARISCAL MIRANDA Y CRISTOBAL ARTURO VALENZUELA F.; AL SURESTE, EN 22.80 METROS, PREDIO DE MARIANA AGUIRRE VIUDA DE MONTEVERDE; Y, AL SUROESTE, EN 39.70 METROS, CON CALLE AVIACION. INMUEBLE VALUADO EN N\$236,037.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- VI.- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 250.80 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORTE, EN 4.40 METROS, CON BIENES DEL AYUNTAMIENTO; AL ESTE, EN 57.00, PROPIEDAD DE ALBERTO LOPEZ; AL OESTE, EN 57.00 METROS PROPIEDAD DE FRANCISCA VIUDA DE ARAIZA; Y, AL SUR, EN 4.40 METROS, CON CALLE KINO. INMUEBLE VALUADO EN N\$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- VII.- PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 173-10-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL PREDIO EL ALAMO, MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA, ADEMÁS 86-55-00 HECTAREAS QUE CORRESPONDEN A LA SEXTA PARTE DE LA MITAD DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO EL ALAMO CON SUPERFICIE DE 1,038-64-00 HECTAREAS, COLINDANDO AL SURESTE, EN 15,480 METROS, CON EL POTRERO; AL SUROESTE, EN 4,860 METROS, CON TERRENO RANCHO DEL VALLE; AL NOROESTE, EN 6,400 METROS CON TERRENO PUERTO DE LA MINA VERDE; Y, AL NORESTE, EN 7,600 METROS, CON PREDIO LA PAPAGA. INMUEBLES VALUADOS EN N\$54,390.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- VIII.- TERRENO RUSTICO DENOMINADO LA PAPAGA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 782-66-33 HECTAREAS, COLINDANDO AL ESTE, EN 7,600 METROS, CON PREDIO EL ALAMO; AL NORESTE, EN 5,000 METROS, TERRENO BALDIO; AL SUROESTE, EN 5,000 METROS; AL NOROESTE, EN 5,000 METROS, TERRENO BALDIO; Y, AL SURESTE, 5,900 METROS, CON TERRENO BALDIO. INMUEBLE VALUADO EN N\$164,200.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA

NACIONAL).- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE N\$1'577,664.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR PERITOS.- MAGDALENA, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1994.- SECRETARIO RAMO CIVIL.- LICENCIADO MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-  
A 1116 34 37

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 3586/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES UBALDO PEREZ BOJORQUEZ Y MARICELA PALOMARES DE PEREZ. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION, UBICADA EN LOTE 07, MANZANA 13, DE LA COLONIA NAINARI DEL YAQUI, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR, EN 10.00 METROS CON INGENIERO ROMULO ESCOBAR; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 6; AL OESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 8, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$139,100.00 (SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-  
A1091 34 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 923/94, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE CECILIA GONZALEZ SUAREZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 03 DE LA MANZANA 11, MARCADO CON EL NUMERO 04 DE LA CALLE

CAMELIA, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 44; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE CAMELIA; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 02; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 04. VALOR AVALUO: N\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A1100 34 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EN JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 461/94, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LUIS ANTONIO MARROQUIN GIL Y ROSA ALICIA FUENTES ALBELAIZ DE MARROQUIN, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 10 DE LA MANZANA NUMERO 13, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 65.60 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: CON SUPERFICIE DE 31.16 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE, 4.10 METROS CON PATIO SUR; AL OESTE, 2.20 METROS CON ESTACIONAMIENTO; AL SUR, 7.60 METROS CON VIVIENDA "C"; AL OESTE, 1.90 METROS CON ESTACIONAMIENTO; AL NORTE, 7.60 METROS CON VIVIENDA "A"; AL NORTE, 0.20 METROS CON PATIO.- PLANTA ALTA: CON SUPERFICIE CUBIERTA DE 28.55 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE, 4.10 METROS CON VACIO; AL OESTE, 2.20 METROS CON VACIO; AL SUR, 7.60 METROS CON VIVIENDA "C"; AL OESTE, 1.90 METROS CON VACIO; AL NORTE, 7.60 METROS CON VIVIENDA "A"; AL NORTE, 0.20 METROS CON VACIO.- PATIO Y JARDIN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11.89 METROS CUADRADOS Y LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE, 4.10 METROS CON LOTE 12; AL SUR, 2.90 METROS CON PATIO VIVIENDA "C"; AL OESTE, 2.20 METROS CON VIVIENDA "B"; AL NORTE, 2.90 METROS CON PATIO VIVIENDA "B"; AL OESTE, 1.90 METROS CON VIVIENDA "B".- ESTACIONAMIENTO Y ACCESO PEATONAL: CON UNA SUPERFICIE DE 22.55 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE, 4.10 METROS CON VIVIENDA "B"; AL SUR, 5.50 METROS CON ESTACIONAMIENTO VIVIENDA "C"; AL OESTE, 4.10 METROS CON CALLE BENJUIS; AL SUR, 0.20 METROS CON VIVIENDA "B"; AL NORTE, 5.50 METROS CON ESTACIONAMIENTO VIVIENDA "A". CASA O VIVIENDA 5B DE LA CALLE BENJUIS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE DE NOGALES, SONORA, CONSTRUIDA SOBRE DICHO TERRENO.- SIRVIENDO COMO PRECIO BASE DEL REMATE LA SUMA DE: N\$64,807.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 00/100) VALOR PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A1126 34 36

-----  
**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :  
 JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 546/94, PROMOVIDO LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ, APODERADO DE CONFIA, S.A. CONTRA SR. ING. MANUEL GUERRERO MARTINEZ Y SRA. ROXANA AVENDAÑO LOPEZ, ASI COMO LOS MENORES MANUEL GUERRERO AVENDAÑO, ISIS GUERRERO AVENDAÑO Y VINICIO GUERRERO AVENDAÑO. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICO PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA VENECIA NUMERO 1317, E IDENTIFICADO CON EL NUMERO 26 DE LA MANZANA 27 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLAFONTANA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 158.316 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS TROCIENTOS DIECISEIS MILIMETROS CUADRADOS) Y FINCA EN EL CONSTRUIDA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$142,510.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 80/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. ALMA LORENIA

HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
 A1132 34 36

-----  
**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
 PROPIEDAD**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NOGALES, SONORA.**

EDICTO:  
 1557/94, CATALINA RAMIREZ ROSAS, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA OBRERA SUPERFICIE 450.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 9.00 METROS CON CALLE PRIVADA WISE; SUR, 9.00 METROS CON CALLE HERNAN CORTES; ESTE, 50.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; OESTE, 50.00 METROS CON CALLEJON DE TRANSITO". TESTIMONIAL, CATORCE HORAS CATORCE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A1066 33 34 35

-----  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 NOGALES, SONORA.**

EDICTO:  
 1559/94, MARIA HORTENCIA CUELLAR GALVAN, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ALTAMIRA, SUPERFICIE 121.92 METROS CUADRADOS; NORTE: 10.30 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; SUR: 11.65 METROS CON CALLEJON DE TRANSITO; ESTE: 2.00, 8.50 Y 5.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA PROMOVENTE; OESTE: 9.00 METROS CON ACCESO PEATONAL.- TESTIMONIAL, CATORCE HORAS, QUINCE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A 1067 33 34 35

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 MAGDALENA, SONORA.**

EDICTO:  
 SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR GERTRUDIS RUIZ PALAFOX.- A FIN DE DECLARARSE PROPIETARIA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 390.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS: NORESTE 20.00 METROS AVENIDA SERNA; SUROESTE 20.00 METROS FRANCISCO JAVIER YESCAS; SURESTE 19.50 METROS ALBERTO CORDOVA; NOROESTE 19.50 METROS AVE. ALLENDE CITENSE INTERESADOS Y COLINDANTES HACER VALER DERECHOS, TESTIMONIAL A CELEBRARSE 16 NOVIEMBRE 1994 A 10.00

HORAS, EXPEDIENTE 697/94.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.- A 1068 33 34 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1443/94, PROMOVIDO POR ERIKA MARIA PEÑUÑURI AMAVIZCA, PARA QUE SE DECLARE QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCION POSITIVA A SU FAVOR Y SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO DE AGOSTADERO PROPIO PARA LA CRIA DE GANADO VACUNO CON SUPERFICIE DE 250-47-37 HECTAREAS, DENOMINADO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ", FRACCION ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON TERRENOS EN POSESION DE TOMAS PEÑUÑURI GARCIA Y CON INSTALACIONES DEL COLEGIO JUAREZ CONSTRUIDO EN TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO, CARRETERA HORNOS- TESOPACO DE POR MEDIO, ASI COMO CON TERRENO EN POSESION DE MANUEL PEÑUÑURI GARCIA Y CON PARTE NOROESTE DE LA FRACCION PONIENTE DEL MISMO PREDIO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ" POSESION DE JORGE PEÑUÑURI AMAVIZCA; AL SUR, CON TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO; AL ESTE, CON TERRENOS PROPIEDAD DEL EJIDO COLECTIVO ROSARIO Y CON CASERIO CONSTRUIDO FUERA DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE ROSARIO, TESOPACO, SONORA; AL OESTE, CON FRACCION PONIENTE DEL MISMO PREDIO "EL TOMATAL Y LO DE SAYAZ" EN POSESION DEL SEÑOR JORGE PEÑUÑURI AMAVIZCA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICASE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A1102 34 35 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE 1257/93, RELATIVO AL JUICIO. O.C. PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR MARTIN CARDENAS GONZALEZ EN CONTRA DE ERNESTO AVILA MAGDALENO Y LUZ MAGDALENO VIUDA DE AVILA: SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS,

QUE EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION CONCURRAN ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA; PONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASI MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION DEL DEMANDADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 07 DE 1993.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RODOLFO RAFAEL CARRILLO OLEA.- RUBRICA.-

A 1109 34 35 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE 1461/94.- OSCAR RAMIREZ. ALARCON PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: "FRACCION TERRENO SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS COLONIA BUENOS AIRES ESTA CIUDAD, MIDE Y COLINDA: NORTE, 10.00 METROS CALLE BUENOS AIRES; SUR, 10.00 METROS JESUS VALDEZ; ESTE, 30.00 METROS CALLEJON VILLASEÑOR; OESTE, 30.00 METROS OSCAR RAMIREZ ALARCON".- C. JUEZ FIJO LAS CATORCE HORAS NUEVE NOVIEMBRE AÑO CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, RECEPCION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE DERECHOS, PRESENTARSE DEDUCIRLOS.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARAZA(SIC).- RUBRICA.-

A 1131 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

FRANCISCO PEÑUÑURI ARGUELLES PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 2343/94, PARA CONVERTIRSE PROPIETARIO PREDIO RUSTICO "EL RODEO" CON SUPERFICIE DE 329-35-16 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO ROSARIO, SONORA. COLINDANCIAS: NORTE CON CARRETERA OBREGON- TESOPACO Y POSESION DE JOSE MARIA CLARK FLORES, SUR: TERRENOS EJIDO DEL ROSARIO Y SUCESION DE JORGE PEÑUÑURI ARGUELLES; ESTE, TERRENOS DE LA SUCESION DE JORGE PEÑUÑURI ARGUELLES; OESTE: TERRENOS

Nº 34

EJIDO DE ROSARIO.- INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE 11:00 HORAS 10 NOVIEMBRE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A 1133 34 35 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

## EDICTO:

217/94, ROSA ISELA MARTINEZ GONZLAEZ(SIC), PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN.- "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA CHULAVISTA SUPERFICIE 210.90 METROS CUADRADOS. NORTE: 20.20 METROS CALLEJON DE ACCESO, SUR: 22.50 METROS LOTE P, ESTE: 4.50 METROS CALLEJON DE ACCESO, OESTE: 12.50 METROS PASEO INSPIRACION".- TESTIMONIAL, TRECE HORAS DIECISIETE NOVIEMBRE, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-  
A 1138 34 35 36

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA.

## EDICTO:

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RUIZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION POSITIVA DE PREDIO RUSTICO NUMERO 55, DENOMINADO "LA ESTANCIA", DE LA REFORMA, MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA, CON SUPERFICIE 33-78-87 HECTAREAS, IDENTIFICANDOSE: NORTE, 1,000.00 METROS CON LUIS ROBLEDO; SUR, 495.00 METROS CON EJIDO LA REFORMA; ESTE, 400.00 METROS CON CAMINO A SARIC; OESTE, 300.00 METROS CON RIO DE ALTAR. DESAHOGO TESTIMONIAL TRECE HORAS 10 DE NOVIEMBRE DE 1994. EXPEDIENTE 1,971/92.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A950 31 34 37

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA.

## EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 448/94.- RAMONA CRUZ HERNANDEZ VILLEGAS, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: LOTES 43, 44, 53, 63, 64, 73, 74 Y FRACCIONES OESTE DE LOS LOTES 33 Y 34 CUADRILATERO VI COLONIA MORONCARIT, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 27-69-60 HECTAREAS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 750.00 METROS LOTES 75, 65, 55, 45 Y 35; SUR, 750.00 METROS LOTES 32, 42, 52, 62, Y 72; ESTE, 369.28 METROS LOTES 33 Y 34; Y OESTE,

369.28 METROS LOTES 83 Y 84. COLINDANTES TERRENOS NACIONALES Y SILVINO ROSAS ROMERO.- TESTIMONIAL VERIFICARASE 11:00 HORAS, 10 NOVIEMBRE, 1994.- HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A959 31 34 37

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA.

## EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 449/94.- SILVINO IVAN ROSAS HERNANDEZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: LOTES 81, 82, 91 Y 92 CUADRILATERO VICOLONIA MORONCARIT MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 12-15-97 HECTAREAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 329.28 METROS ARMIDA ARANA Y SILVINO ROSAS ROMERO; SUR, 329.28 METROS TERRENOS NACIONALES; ESTE, 369.28 METROS LOTES 71 Y 72 TERRENOS NACIONALES, CAMINO DE POR MEDIO; Y OESTE, 369.28 METROS LINEA DE CUADRILATERO.- TESTIMONIAL VERIFICARSE 11:00 HORAS, 9 NOVIEMBRE, 1994.- HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A960 31 34 37

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO:

A QUIENES SE CONSIDEREN PERJUDICADOS.- ALBERTA HERNANDEZ JIMENEZ, PROMOVENTE DEL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 3047/93, CON EL FIN DE QUE POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION SE CONVIERTA EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PUBLICA, CALLE OPODEPE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DOLORES AYALA V.; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROSALVA VILLALOBOS; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE JULIETA MORALES RIVERA. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1994.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-  
A1106 34 37 40

**JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA.****EDICTO:**

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 1404/94 JUAN MANUEL LARA FUNES, SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO URBANO EN AVENIDA 13 DE JULIO Y 27 DE AGOSTO, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, CON EXTENSION TOTAL DE 682.96 METROS CUADRADOS, CUYAS COLINDANCIAS SON: NORTE, 36.16 METROS CON FRANCISCA VAZQUEZ; SUR, 51.42 METROS CON JOSE ALBERTO BARAJAS; ESTE, 13.50 CON LIBORIO LARA; OESTE, 20.00 CON SILVANO LEMUS. TESTIMONIAL 11 HORAS DIA 02 DE DICIEMBRE 1994, H. JUZGADO CABORCA, SONORA.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A1134 34 37 40

**JUICIOS DE DESAHUCIO****JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO:**

CONVOCATORIA A LA PRIMERA ALMONEDA. JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA FIGUEROA BLANCO EN VS DE JOSE THIRION MUÑOZ A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE ESTE JUZGADO LOS SIGUIENTES MUEBLES: EXPEDIENTE NUMERO 2603/93.- MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA, ESCRITORIO EJECUTIVO, MESA COLOR CAFE TIPO ARCHIVERO, SILLA COLOR CAFE EJECUTIVA, MUEBLE ALACENA, DOS APARTOS TELEFONICOS, TRES PIZARRONES, MESA MADERA, LAMPARA BURO, PORTAFOLIO, 74 CAJAS BASE PARA RADIO, UNA CAJA CONTENIENDO CABLES DE CORRIENTE PARA RADIO Y OCHO REFLECTORES, DOS RADIOS MOVIL, CINCO RADIOS PORTATILES, RADIO BASE, UNA SIRENA, TRES PAQUETES DE REFACCIONES, UN AMPLIFICADOR, UN CONVERTIDOR, DOS INSTRUMENTOS DIGITALES PARA TABLERO, ALARMA, DOS REFLECTORES, DOS MICROFONOS, DOS ANTENAS, UN FOCO REFLECTOR, SEIS CARGADORES, TRES RADIO MOVIL, UN RADIO, UN CAUTIN, TABLERO PROFESIONAL, RADIO MOVIL, UN MICROFONO, WALMETRO, SACAPUNTAS, CARGADOR-BATERIA, PANEL SOLAR, CAJON REPETIDOR, ANTENA, ROLLO DE CABLE CUAXIAL R68, DOS CALENTADORES, FAX PANASONIC, SIETE CAJAS DE CLABLE AUTOMOTRIZ, CAJAS DE EQUIPO REPETIDOR, ANTENAS DIRECCIONALES, CAJA CON ACCESORIOS DIVERSOS DE COMUNICACION,

DOS FUENTES DE ALIMENTACION RS-124 Y 52 11R, CAJON REPETIDOR, FUENTE ALIMENTACION, ROLLOS DE CABLE, SILLA, CAJA REPETIDOR, CAJAS SELLADAS DE ACCESORIOS-RADIO ANTENAS DIRECCIONALES, CAJA COMPLETA DE RETENIDOS-TORRES, ACCESORIOS Y CABLERIA PARA COMUNICACION, FUENTE DE ALIMENTACION RC11A, CAJA METALICA BELIZ EJECUTIVO, BELIZ METALICO CON CABLE, BELIZ CON HERRAMIENTAS, MESA RODANTE, MESA TUBULAR, SILLON ACOJINADO, FREISER, ESCRITORIO, TRES SILLAS, LIBRERO, ARCHIVERO METALICO, MOTOCICLETA MANITROL, CAJA METALICA, LLANTAS, BATERIAS LTH Y 50, MAQUINA GATO IMPRESORA, CAJA SELLADA DE LAMPARAS, COMPUTADORA MANUAL HUALIKAIN, TALADRO BLACK & DECKER, CAJAS CON HERRAJES, MOCHILA CON PROGRAMADORES PARA RADIO, LAMPARA EXTERIORES, GRABADORA, LAMPARA-PANTALLA, PLANCHA, PALA, PICO, MARRO, ESPEJO GRANDE, RAQUETA, COLCHONES INDIVIDUALES Y BOXERS, PERSIANAS, RECAMARA COMPLETA, CAJA COMPLETA DE RADIO-MOVIL, ESCALERA, CUATRO APARATOS DE REFRIGERACION, ALARMA SISTEMA DOBLE, 114 TRAMOS DE 30 PARA INSTALAR TORRE, CUATRO CAJONES DE FIERRO PARA REPETIDORAS, AUTOMIVIL DATSUN PICK-UP. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD N\$53,121.00, POSTURA LEGAL, LA CUAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE MEDINA MENDEZ.- RUBRICA.- A1101 34 36

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA  
PATRIA POTESTAD****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO:**

EMPLAZAR A: MIGUEL ANGEL NUÑEZ CUBILLAS.- RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO EDWIGES SALVADORA TASIANA RODRIGUEZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. Juzgado. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1488/94.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOZA.- RUBRICA.- A1128 34 35 36

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS  
SEÑORES ALEJANDRO GALAZ Y MARIA LUISA  
VALENCIA VIUDA DE GALAZ; CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLOS JUICIO. JUNTA HEREDEROS  
DOCE HORAS DEL DIA VEINTICHO DE  
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 613/94.- C. SECRETARIA PRIMERA  
DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA  
VALDEZ.- RUBRICA.-

A1093 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA  
MENDOZA ZUÑIGA; CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A  
LAS 13 HORAS DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE, 1994.  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
864/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.-  
RUBRICA.-

A1094 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO  
PERALTA GALVEZ; CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A  
LAS 11 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE  
1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 201/94.- C. SECRETARIA PRIMERA  
DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.-  
RUBRICA.-

A1095 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAZARO  
CAMPA NORIEGA Y MANUELA GARCIA

VALDEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.  
JUNTA HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL  
DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO S-111/94.- C. SECRETARIA DE  
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA  
VELASCO BAYON.- RUBRICA.-

A1096 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA  
GUZMAN PACHECO; CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 13:00 HORAS  
DEL DIA 01 DE DICIEMBRE 1994. LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1445/94.-  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-  
RUBRICA ILEGIBLE.-

A 1110 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE  
ANGEL TADDEI BELTRAN; CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS  
12:00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE  
1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 1437/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS.- RUBRICA ILEGIBLE.-

A 1111 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE  
DOLORES CORTEZ DE LEGAZPI; CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12:00  
HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE 1994.  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
1439/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS.- RUBRICA ILEGIBLE.-

A 1112 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA  
SEÑORA ESPERANZA OLMOS CONTRERAS  
DE PALMA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE

CON DERECHO A HERENCIA. DEDUCIR JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A 1113 34 37

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO ARAGON GOMEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 5 DICIEMBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2559/94.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.- A 1114 34 37

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA ANDRADE MAZON DE VALENCIA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS: NOVIEMBRE 24 1994, 10:00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 610/94.- EL SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A 1119 34 37

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS REYES BORBON; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-4/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.- A 1120 34 37

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR AGRAMON FELIX; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-772/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO

DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.- A1129 34 37

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE JORGE CRUZ LORETO; CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, PRESENTARSE DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE TRECE HORAS 21 NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1411/94 BIS.-H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA.- RUBRICA.- A1130 34 37

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL RAMIREZ GONZALEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-249/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A1136 34 37

-----  
JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE ADALBERTO ROSAS CARRANZA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1364/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A 1139 34 37

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE MARIO VALDEZ PALAFOX; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 17 DE NOVIEMBRE DE 1994, A LAS 10:00 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2067/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE

Nº 34

ACUERDOS.- LIC. LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.-  
RUBRICA.-  
A986 31 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORENZO RASCON MARTINEZ, PROMOVIDO POR CAYETANA GUERRERO GALINDO, CITASE HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, SEÑALANDOSE LAS ONCE TREINTA HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (1994). EXPEDIENTE NUMERO 1603/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A953 31 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE CRUZ LORETO; CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, PRESENTARSE DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE TRECE HORAS 21 NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1411/94 BIS.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA.- RUBRICA.- A957 31 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JIMENEZ ROBLES DE LEAL; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-118/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.- A958 31 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JESUS LEYVA AYALA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA

HEREDEROS 10:00 HORAS DIA 24 DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2558/94.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. I. GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A961 31 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE RAFAEL VILLELA VEJAR, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFA REYES DIAZ, CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE A LAS TRECE HORAS DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 1628/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A962 31 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ TORRES HERNANDEZ, PROMOVIDO POR SALVADOR ROMERO PEREZ, CITASE A ACREEDORES Y HEREDERA A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE TREINTA HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 1589/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A963 31 34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESUS CARRANZA BELTRAN; CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS, JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS TREINTA Y UNO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1702/94.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARAMO.- RUBRICA.- A967 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO GARCIA ROCHA; CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1746/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A970 31 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO,  
SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR HECTOR ORTIZ BANDA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 485/93.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ARTEMISA CAVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-  
A978 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA ROBLES VIUDA DE MALDONADO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-246/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-  
A983 31 34

**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: IGNACIO TOMAS RODRIGUEZ MENDOZA.- RADICASE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO ROSALBA CADENA JAIME; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER

VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S 712/94.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-  
A1059 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: MARIA ELENA MEDRANO MENDOZA.- RADICASE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO RAUL ESCOBEDO MARTINEZ; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1485/94.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-  
A1060 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: GERARDO FRISBY TORRES.- RADICASE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA ERENDIRA CORONADO AGUILAR; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S-139/94.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A1082 33 34 35

Nº 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:

ISMAEL GUERRERO VILLARREAL.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 412/94, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LA C. LEONOR ORTIZ QUINTERO, CONTRA ISMAEL GUERRERO VILLARREAL, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA A. PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A1009 32 33 34

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A ALFA OLIVIA ESTRELLA VANEGAS.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE 30 DIAS HABLES ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA, OPNGA EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 1401/93.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-  
A1022 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: MARIA MAGDALENA COTA COTA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO EL C. MIGUEL ANGEL AU PRECIADO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN

ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1570/94.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-  
A1105 34 35 36

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1174/92, RELATIVO AL JUICIO O.C. EMPLAZAMIENTO NULIDAD ABSOLUTA DEL AUTO JURIDICO PROMOVIDO POR HELGA PATRICIA SANCHEZ VIUDA DE LOPEZ, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE LOPEZ ESPARZA, REFUGIO BUELNA DE CARREON Y MANUEL CARREON CARRANZA.- SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, QUE EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, CONCURRAN ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION DEL DEMANDADO EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 1 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA CARRILLO.- RUBRICA.-  
A1053 33 34 35

PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.  
EMPRESAS ABA, S.A. DE C.V.  
CONSORCIO BOCA, S.A. DE C.V.

**AVISO DE FUSION**

Por acuerdos tomados en Asambleas Extraordinarias celebradas por los accionistas de EMPRESAS ABA, S.A. DE C.V., CONSORCIO BOCA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., el día 3 de Octubre de 1994, a las 8:00, 9:45 y 11:00 respectivamente, las sociedades convinieron en fusionarse, desapareciendo EMPRESAS ABA, S.A. DE C.V. Y CONSORCIO BOCA, S.A. DE C.V., como sociedades FUSIONADAS y subsistiendo PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., como sociedad FUSIONANTE.

En las citadas Asambleas de Accionistas, se tomaron los siguientes :

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Entre las sociedades fusionante y fusionadas, así como entre sus accionistas, la fusión surtirá efectos al celebrarse las Asambleas de Accionistas correspondientes, y ante terceros en el momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ya que se tiene el consentimiento previo de todos los acreedores.

**SEGUNDO.-** La sociedad fusionante incorpora y hace suyos todos los activos, bienes, derechos, obligaciones, responsabilidades y contingencias, así como todo lo que de hecho y por derecho les corresponda a las sociedades fusionadas y por lo tanto, todas las obligaciones y pasivos de las sociedades fusionadas serán cumplidos en forma y términos originalmente convenidos por éstas.

**TERCERO.-** No habrá reforma a los Estatutos de la Sociedad fusionante, y en cuanto a su capital, éste se verá incrementado en su parte variable.

Conjuntamente con este Aviso de Fusión se publica el Balance General de cada una de las sociedades, con cifras al 30 de Septiembre de 1994, en cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que sirvieron de base a las sociedades para acordar la fusión.

Cd. Obregón, Sonora, a 4 de Octubre de 1994.

Atentamente.- Delegado de las Asambleas de las Sociedades fusionante y fusionadas.- C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.- RUBRICA.-

## PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

**A C T I V O****CIRCULANTE**

Bancos	NS	18,071.54	
Anticipo Impuestos		7,816.85	
Deudores Diversos		2,618.14	
Intereses por Cobrar		600.00	
		-----	NS 29,106.53

**FIJO**

Acciones de Capital		33'684,862.68	
Actualiz.de Acciones de Capital		36'057,008.00	
Equipo de Cómputo :			
Monto original		6,686.94	
Depreciación acumulada		(4,040.02)	
		-----	NS 69'744,517.60

**DIFERIDO**

Gastos de Organización :			
Monto original		2,115.00	
Amortización acumulada		( 317.25)	
		-----	NS 1,797.75

**SUMA EL ACTIVO :**NS 69'775,421.88  
=====**P A S I V O Y C A P I T A L****PASIVO A CORTO PLAZO**

Documentos por pagar a Bancos	NS	3'362,000.00	
Impto.al Valor Agregado		57.69	
Intereses por pagar a Bancos		43,776.00	
		-----	NS 3'405,833.69

**C A P I T A L**

Capital Social		30'558,100.00	
Reserva Legal		85,700.00	
Utilidades Acum.de Subsidiarias		10'606,876.02	
Resultado de Ejercicios Anteriores		1'360,079.93	
Actualización por Reexpresión		24'188,673.04	
Resultado del Ejercicio		( 429,840.80)	
		-----	NS 66'369,588.19

**SUMAN PASIVO Y CAPITAL :**NS 69'775,421.88  
=====

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.- RUBRICA.-

## EMPRESAS ABA, S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

ACTIVOCIRCULANTE

Bancos	N\$	1,698.09	
Anticipo Impuestos		92.07	
Impto.al Valor Agregado x Acredit.		324.31	
		-----	N\$ 2,114.47

FIJO

Acciones de Capital	N\$	15'279,050.00
---------------------	-----	---------------

DIFERIDO

Gastos de Organización :		.	
Monto original		2,115.00	
Amortización acumulada		( 317.25)	
		-----	N\$ 1,797.75

SUMA EL ACTIVO :	N\$	15'282,962.22	=====
------------------	-----	---------------	-------

PASIVO Y CAPITALCAPITAL

Capital Social		20'431,886.00	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(	1,235.06)	
Actualización por Reexpresión	(	5'147,636.59)	
Resultado del Ejercicio	(	52.13)	
		-----	N\$ 15'282,962.22

SUMAN PASIVO Y CAPITAL :	N\$	15'282,962.22	=====
--------------------------	-----	---------------	-------

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.- RUBRICA.-

**CONSORCIO BOCA, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994****A C T I V O****CIRCULANTE**

Bancos	N\$	1,490.43	
Anticipo Impuestos		74.66	
Impto.al Valor Agregado x Acredit.		345.80	
		-----	N\$ 1,910.89

**FIJO**

Acciones de Capital	N\$	15'279,050.00
---------------------	-----	---------------

**DIFERIDO**

Gastos de Organización :			
Monto original		2,115.00	
Amortización acumulada		( 317.25)	
		-----	N\$ 1,797.75

<b>SUMA EL ACTIVO :</b>	<b>N\$ 15'282,758.64</b>
	=====

**P A S I V O Y C A P I T A L****C A P I T A L**

Capital Social		20'431,886.00	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(	1,965.48)	
Actualización por Reexpresión	(	5'147,105.53)	
Resultado del Ejercicio	(	56.35)	
		-----	N\$ 15'282.758.64

<b>SUMAN PASIVO Y CAPITAL :</b>	<b>N\$ 15'282,758.64</b>
	=====

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.- RUBRICA.-

**ESTATAL****PODER EJECUTIVO**

Acuerdo que revoca el Nombramiento del C. Lic. Gilberto Valenzuela Duarte, como Suplente de la Notaría Pública Número Cinco (5), con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre. ....	2
Nombramiento de Notario Público Número Treinta y Seis (36), con residencia en Hermosillo, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, al C. Lic. Gilberto Valenzuela Duarte. ....	2

**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

Acuerdo que otorga Reconocimiento de Validez Oficial a las carreras de Licenciado en Finanzas Internacionales e Ingeniero en Sistemas Computacionales que imparta la Universidad Kino, A.C. ....	3
--	---

**MUNICIPAL****H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización número 10-203-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "El Cortijo-Unison" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. M.C. Jorge Luis Ibarra Mendívil, representante de la Universidad de Sonora. ....	5
Convenio de Autorización número 10-226-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Los Manantiales", de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Luis Alonso Valverde Amarillas, representante de Inmobiliaria Calimayan, S.A. de C.V. ....	12

**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Convenio de Autorización número 02-1110-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Villas del Trigo", en la ciudad de Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Sergio Dabdoub Aguilar, representante de "Edificadora La K', S.A. de C.V". ....	21
---	----

**A V I S O S**

<b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:</b> .....	27 a 63
<b>INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:</b> .....	64

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Lic. Santiago Martínez Corral .....	27
Leobardo Fonseca Lugo .....	
Lic. Sandra Luz Verdugo Palacios .....	(2).
Banamex, S.A. ....	28
Banco del Atlántico, S.A. ....	(2). 28, 41
Lic. Gilberto Velderrain Otero .....	(2). 28
Lic. Raúl Patiño García .....	29
Alvaro Melicoff Taddei .....	
Arrendadora Financiera Monterrey, S.A. ....	
Rafael Rivera Cárdenas y Otros .....	30
Lic. David Chávez Machado .....	
Lic. Víctor Jorge Romero González .....	
Ignacio Márquez Robles .....	31
Ma. Teresa Leyva Huízar .....	
Ignacio Borbón Zaijas .....	
Bancomer, S.A. ....	(4). 32, 33, 36
Lic. Francisco Gallegos Martínez .....	32
Banco Nacional de México, S.A. ....	(3). 32, 39
Lic. Agapito Zazueta Polanco .....	35
Banca Cremi, S.A. ....	(2). 35, 40
Lic. Armando Reyna Salido .....	35
Express, PC., S.A. de C.V. ....	36
Lic. Roberto Torres Rivera .....	
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz y Otro .....	37
David Santoyo Rojas .....	
Fidel González Lewis .....	
Bancomer, S.A. ....	(3). 38, 44, 45
Lic. Mercedes Dávila Lugo .....	38
Lic. Manuel Rosas López .....	
Lic. Roberto López Jacobo .....	
Gabriel Alvarado Serrano .....	39
Banpaís, S.A. ....	
Antonio Pablos Barcelo .....	40
Héctor Arturo Serrano Guerrero .....	40
Gustavo Rodríguez Lozano .....	
Banca Serfín, S.A. ....	41
Fondo Sonora, para Empresas de Solidaridad .....	
Martín Terán Gastélum .....	42
Multibanco Mercantil Probusa, S.A. ....	
Alma Lorena de Aguilar .....	
Banco Nacional de México, S.A. ....	(3). 42, 43, 45

Agros de Cajeme, S.A. de C.V. ....	44
Carlos Ramos Escobar. ....	
Unión de Crédito Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V. ....	45
Multibanco Mercantil Probusa, S.A. ....	46
Lic. José Rubén Leal Martínez. ....	
<b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b>	
Banco Internacional, S.A. ....(3).	46, 47, 48
Banco Nacional de México, S.A. ....(2).	47, 50
Lic. José Rubén Leal Martínez. ....(2).	48, 50
Lic. Oscar Cárdenas Verdugo. ....	48
Héctor Manuel Bojórquez Montaña. ....	49
Banco Internacional, S.A. ....	50
Lic. Jesús Fco. Félix Ramírez. ....	51
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Catalina Ramírez Rosas. ....	51
María Hortencia Cuéllar Galván. ....	
Gertrudis Ruiz Palafox. ....	
Erika María Peñúñuri Amavizca. ....	52
Martín Cárdenas González. ....	
Oscar Ramírez Alarcón. ....	
Francisco Peñúñuri Argüelles. ....	
Rosa Isela Martínez González. ....	53
Francisco Javier Rodríguez Ruiz. ....	
Ramona Cruz Hernández Villegas. ....	
Silvino Iván Rosas Hernández. ....	
Alberta Hernández Jiménez. ....	
Juan Manuel Lara Funes. ....	54
<b>JUICIOS DE DESAHUCIO</b>	
Promovido por Ma. Antonieta Figueroa Blanco. ....	54
<b>JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD</b>	
Promovido por Edwiges Salvadora Tasiana Rodríguez. ....	54
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de Alejandro Galaz y Ma. Luisa V. Vda. de Galaz. ....	55
Bienes de Celia Mendoza Zúñiga. ....	
Bienes de Francisco Peralta Gálvez. ....	
Bienes de Lázaro Campa Noriega y Manuela García Valdez. ....	
Bienes de Adela Guzmán Pacheco. ....	
Bienes de José Angel Tánori Beltrán. ....	
Bienes de Dolores Cortez de Legazpi. ....	
Bienes de Esperanza Olmos Contreras de Palma. ....	
Bienes de Rosario Aragón Gómez. ....	56
Bienes de Bertha Andrade Mazón de Valencia. ....	

Bienes de Carlos Reyes Borbón. ....	
Bienes de Apolinar Agramón Félix. ....	
Bienes de Jorge Cruz Loreto. ....	
Bienes de Manuel Ramírez González. ....	
Bienes de Adalberto Rosas Carranza. ....	
Bienes de Mario Valdez Palafox. ....	
Bienes de Lorenzo Rascón Martínez. ....	57
Bienes de Jorge Cruz Loreto. ....	
Bienes de María Jiménez Robles de Leal. ....	
Bienes de Jesús Leyva Ayala. ....	
Bienes de José Rafael Villela Véjar. ....	
Bienes de Cruz Torres Hernández. ....	
Bienes de Jesús Carranza Beltrán. ....	
Bienes de Antonio García Rocha. ....	58
Bienes de Héctor Ortiz Banda. ....	
Bienes de Francisca Robles Vda. de Maldonado. ....	
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Rosalba Cadena Jaime. ....	58
Promovido por Raúl Escobedo Martínez. ....	
Promovido por Ma. Eréndira Coronado Aguilar. ....	
Promovido por Leonor Ortíz Quintero. ....	59
Promovido por Roberto Rodríguez Martínez. ....	
Promovido por Miguel Angel Au Preciado. ....	
<b>JUICIOS ORDINARIOS CIVILES</b>	
Promovido por Helga Patricia Sánchez Vda. de López. ....	59
<b>AVISOS DE FUSION</b>	
Promotora Empresarial del Noroeste, S.A. de C.V. ....	60
<b>BALANCES</b>	
Promotora Empresarial del Noroeste, S.A. de C.V. ....	61
Empresas ABA, S.A. de C.V. ....	62
Consortio Boca, S.A. de C.V. ....	63

**EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:  
30 DE OCTUBRE ANIVERSARIO DEL NATALICIO  
DE DON FRANCISCO I. MADERO (1873)**

Francisco I. Madero, el "Apóstol de la Democracia", nació en la hacienda "El Rosario", municipio de Parras, Coahuila, el 30 de octubre de 1873. En su ciudad natal estudió las primeras letras y a los 17 años ingresó al colegio jesuita San Juan Nepomuceno, en Saltillo, donde complementó su educación media. Posteriormente, continuó su preparación en Baltimore, Estados Unidos, el Liceo de Versalles, en Francia, y finalmente en San Francisco, California. A la edad de 20 años retornó a México para establecerse en San Pedro de las Colonias a fin de administrar las propiedades familiares. Para 1900, Madero era un joven provisto de vasta cultura y de conocimientos amplios sobre la realidad política nacional, situación que lo impulsó a participar en las lides electorales. Así, en 1904 fundó en San Pedro de las Colonias el "Club Democrático Benito Juárez"; en su carácter de miembro activo escribió diversos artículos en contra del régimen de Porfirio Díaz y finalmente, en 1908, publicó el libro que causaría un gran revuelo en todo el país, titulado La Sucesión Presidencial de 1910. El Partido Nacional Democrático. Sus ideas antirreleccionistas fueron acogidas con júbilo por los sectores opositoristas a Díaz, entre otros los agrupados en el Centro Antirreleccionista de México, fundado en 1909, por el propio Madero, con la ayuda de Emilio y Francisco Vázquez Gómez, Toribio Esquivel Obregón y Filomeno Mata, entre otros. De esta manera, fue nombrado candidato a la presidencia por el Partido Antirreleccionista y durante una de sus giras para ganar adeptos fue encarcelado en Monterrey, N. L., y llevado preso a San Luis Potosí en donde se le formó causa por trastornar el orden público. Sin embargo, Madero pudo fugarse de la prisión y se refugió en los Estados Unidos, exilio que le permitió concluir el Plan de San Luis, texto en donde denunciaba el fraude electoral cometido en las votaciones de junio de 1910, a través del cual Porfirio Díaz y Ramón Corral habían ocupado la presidencia y vicepresidencia de la República, respectivamente, y hacía un llamado al pueblo a levantarse en armas el 20 de noviembre de 1910. Su convocatoria tuvo respuesta en todo el país y los movimientos revolucionarios empezaron a partir del 18 de noviembre en Puebla, Pue., con los hermanos Serdán a la cabeza y posteriormente en toda la Nación. Después de algunos meses de lucha, el 21 de mayo de 1911 se firmaron los Tratados de Ciudad Juárez mediante los cuales se entablaron las negociaciones de paz con el gobierno federal, culminando con la renuncia de Porfirio Díaz y el ascenso de Francisco León de la Barra como presidente interino. Posteriormente, Madero lanzó su candidatura y triunfó decisivamente en las elecciones, ocupando la presidencia a partir del 6 de noviembre de 1911 con José María Pino Suárez como vicepresidente. Madero gobernó al país durante 15 meses, en los cuales intentó realizar una profunda renovación de la vida política sobre los principios de la democracia. Respetó escrupulosamente las libertades de prensa, asociación y pensamiento, situación que aprovecharon sus enemigos para atacarlo.

Afrontó las rebeliones de Emiliano Zapata, Bernardo Reyes, Pascual Orozco y Félix Díaz. Creó el Departamento del Trabajo, legalizó la libertad sindical y de huelga e intentó revitalizar el federalismo y la autonomía municipal. El 9 de febrero de 1913 se inició una rebelión en la Escuela Naval Militar de Aspirantes, de Tlalpan, encabezada por los generales Manuel Mondragón, Félix Díaz y Bernardo Reyes. Madero confió la defensa del gobierno al general Victoriano Huerta, quien negoció en secreto la toma del poder con los sublevados. Apoyados por el embajador Henry Lane Wilson, los conjurados acordaron derrocarlo y en consecuencia el día 18 Aureliano Blanquet lo tomó preso luego de una balacera en Palacio Nacional. Estando cautivo con Pino Suárez fueron obligados a firmar su renuncia el 19 de febrero. En la tarde del 22, los cautivos fueron sacados de Palacio Nacional rumbo a la penitenciaría de Lecumberri, en donde fueron asesinados. Al triunfo de la Revolución Constitucionalista su memoria fue honrada escribiendo su nombre con letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados. Sus restos descansan en el Monumento a la Revolución Mexicana.